

INFORME N.º 22/22 (H-3.2.14) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

AGOSTO 2022

ÍNDICE

	Página
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XVII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS.....	5
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	24
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	27
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	27
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	28
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	28
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	31
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	31
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	35
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	41

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	46
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	53
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	58
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	61
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	63
3.3.3.	VALORACIONES	68
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	73
3.3.5.	RECAUDACIÓN	79
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	79
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	81
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	82
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	89
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	89
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO	90
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	91
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	92
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	92
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	93
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	94
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	98
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	98
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	98
3.5.1.2.	NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021	98
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE	101
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	105
3.5.2.1.	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	105
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	106
4.	CONCLUSIONES.....	109
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	109

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	109
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	109
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	109
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	110
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	110
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	111
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	111
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	111
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	111
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	111
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	111
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	111
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	112
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	112
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	112
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	112
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	112
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD).....	113
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	114
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	114
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	114
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	115
4.3.3. VALORACIONES	115
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	116
4.3.5. RECAUDACIÓN	117
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	117
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	117
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	117
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	118
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	118
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	118

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	118
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	118
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	119
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	119
5. RECOMENDACIONES	121
6. ANEXO DE CUADROS.....	125
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS.....	125
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	125
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	125
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	125
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	125
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	126
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	126
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	126
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	126
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	126
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	127
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	127
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	127
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	127
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN	

TOTAL DE EXPEDIENTES	127
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	128
N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	128
N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	128
N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129
N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	129
N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	129
N.º 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	129
N.º 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	130
N.º 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES.....	130
N.º 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	130
N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.	

LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	131
N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	131
N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	132
N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	132
N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	133
N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	133
N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	133
N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	133
N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	134
N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	134
N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE	

ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	134
N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	135
N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	135
N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	135
N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	136
N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	136
N.º 49. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	136
N.º 50. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	136
N.º 51. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 52. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	137
N.º 53. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	137
N.º 54. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	137
N.º 55. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	137
N.º 56. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	

AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	138
N.º 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	138
N.º 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	138
N.º 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	138
N.º 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	139
N.º 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	139
N.º 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	139
N.º 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	139
N.º 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	140
N.º 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	140
N.º 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	140
N.º 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	141
N.º 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	141

N.º 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	141
N.º 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	142
N.º 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	142
N.º 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	142
N.º 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	142
N.º 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	143
N.º 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	143
N.º 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	143
N.º 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS.....	143
N.º 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	143
N.º 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	144
N.º 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	144
N.º 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	144
N.º 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	145
N.º 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	145
N.º 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	145
N.º 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES	

TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	145
N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	146
N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	146
N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	146
N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	146
N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	147
N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	147
N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	147
N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	147
N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	147
N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	148
N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	148
N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	148
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	148
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	148
N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	149
N.º 103. DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	149
N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	149

N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	149
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	149
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	150
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	150
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	150
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	150
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	150
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	151
N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	151
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	151
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	151
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	151
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	152
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	152
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	152
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	152
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	152

N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	153
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	153
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	153
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	153
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	154
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	154
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	154
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	154
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	154
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	155
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	155
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	155
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	156

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	156
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	156
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	157
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	157
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	157
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	157
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	157
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	158
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	158
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	158
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	158

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos jurídicos documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
ATE	Aplicación informática de tributos cedidos
BDCNET	Base de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CALR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CCAA	Comunidades autónomas
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Dirección electrónica habilitada
DGC	Dirección General del Catastro
DGTLR	Dirección General de Tributos de La Rioja
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GRIAR	Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y

garantía de los derechos digitales

LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OG	Oficina gestora
OOLL	Oficinas liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina virtual tributaria
PDF	Portable Data File
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones económicas-administrativas
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SERIS	Servicio Riojano de Salud
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SSCC	Servicios centrales
SOISP	Servicio de Organización e Innovación de los Servicios Públicos
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-administrativo Regional
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJLR	Tribunal Superior de Justicia de La Rioja
VR	Valor de referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales (SSCC) y territoriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) prevista en el programa 3.2.14 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MNHFP).

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. Luis Cabello Sáenz de Santa María. Ha formado parte del equipo de inspección la colaboradora jefa de la Inspección General D^a. Yolanda Melero de La Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2021, aprobado por el inspector general que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CALR en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CALR
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CALR.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se determina que, por Decreto del presidente se podrá variar el número, denominación y competencias de las consejerías en la CALR.

En virtud de dicho artículo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) se encuentra regulada en las normas siguientes:

- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta¹.
- Decreto de la presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, ambos de la presidenta. Mediante el Decreto citado anteriormente se ha modificado el Decreto de la presidenta 6/2019, de 29 de agosto, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja².
- Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la CHAP y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja³. Mediante el Decreto citado anteriormente se deroga el Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la CHAP y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja⁴.

¹ BOR nº 179, de 9 de septiembre de 2021 [página 15116]. No obstante, este Decreto no modifica ni la denominación, ni las competencias de la CHAP.

² BOR nº 105, de 30 de agosto de 2019 [página 12566]. Este decreto ha sido modificado por el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, de la Presidenta por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, de la Presidenta (BOR nº 122, de 9 de octubre de 2019 [página 13658]).

³ Decreto 43/2020 ha sido modificado por artículo único-segundo de Decreto 71/2021, de 17 de noviembre (BOR nº 227, de 18 de noviembre de 2021).

⁴ BOR nº 110, de 11 de septiembre de 2019 [página 12899]. Este decreto ha sido modificado por el Decreto 128/2019, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se

De acuerdo con el Decreto 16/2021, a la CHAP “le corresponden las competencias relativas a presupuestos; contabilidad; patrimonio y contratación; tributos, casinos, juegos y apuestas; captación y gestión de fondos comunitarios e internacionales; representación de la CALR en Bruselas; evaluación de políticas públicas; intervención general; competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo de la presidenta y gestión administrativa en asistencia a la presidenta y sus órganos de apoyo; secretariado de gobierno; organización e innovación de los servicios públicos; función pública; asistencia jurídica al Gobierno de La Rioja, así como cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas”.

Además, de la CHAP depende la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) que, de acuerdo con el artículo 3⁵ del Decreto 43/2020, posee la estructura orgánica siguiente:

a) Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria

Área de Planificación Tributaria: Integrada por las secciones siguientes: Asistencia al Contribuyente y Asistencia Jurídica Tributaria

b) Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación

Área de Apoyo a la Gestión Tributaria y Recaudatoria: integrada por las secciones siguientes: Renta e Impuestos Especiales, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos Propios y Locales, Juego y Recaudación.

c) Servicio de Inspección Tributaria y Valoración

Área de Inspección Tributaria y Valoración: integrada por las secciones siguientes: Inspección Tributaria 1; Inspección Tributaria 2 y Valoración de Bienes.

La Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, integrada en la CHAP, es responsable, entre otros cometidos, de la función interventora, el control financiero y la gestión de la contabilidad pública⁶.

Por último, la Dirección General para el Avance Digital (DGAD) de la Consejería de Desarrollo Autónomo ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico,

establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº143, de 29 de noviembre de 2019 [página 15380]).

⁵ El artículo 3 ha sido modificado por el artículo único-segundo de Decreto 71/2021, de 17 de noviembre (BOR nº227, de 18 de noviembre de 2021).

⁶ Artículo 5 y Apartado 2.5 del artículo 9 del Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la CALR⁷.

⁷ Artículo 6 y Apartado 2.6 del artículo 8 del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Mediante el Decreto citado anteriormente se deroga el Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos

La información estadística facilitada por la CALR sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes de años anteriores, de acuerdo con el cual no se ha imputado a la DGTLR el personal de la DGAD, que presta servicios en los entornos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a todo el sector público de la CALR. En las áreas de recaudación, juego e intervención se computa el personal en función de la carga de trabajo referida a tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos.

2. Evolución de medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al de las oficinas liquidadoras (OOLL) de los distritos hipotecarios, y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 63, lo que representa un decremento del 3,1 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2020	2021
Funcionarios	52	50
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	10	10
Otro personal	1	1
TOTAL	65	63

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 52 efectivos, frente a los 54 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (50 efectivos) representó un 96,2 % respecto del total (52 efectivos),

correspondiendo el 3,8 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,3 % y 3,7 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2020 / 2021 Grupos	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 confirmados/rectificados	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia	Ejercicios 2020 / 2021 Variación %
A/A1	7	7	7	0	0,0
B/A2	17	17	14	-3	-17,6
B	0	0	0	0	--
C/C1	11	11	11	0	0,0
D/C2	19	19	20	1	5,3
E/AP	0	0	0	0	--
Total	54	54	52	-2	-3,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2020 Nº	Año 2020 %	Año 2021 Nº	Año 2021 %
Jefatura	1	1,9	1	1,9
Gestión Tributaria	30	55,6	30	57,7
Recaudación	3	5,6	2	3,8
Inspección	6	11,1	6	11,5
Valoración	10	18,5	9	17,3
Intervención	3	5,6	3	5,48
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	1	1,9	1	1,9
Total	54	100,0	52	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 32 % (34,6 % en 2020).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos se ha aumentado igual (cuadro n.º 8) al del ejercicio precedente.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2021 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 1 persona, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo dirigidas fundamentalmente a tareas de recaudación en vía ejecutiva y de notificación en recaudación voluntaria.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 16 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 11,1 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 33,3 % al 30,8 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con

empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2021, el 32,1 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales (SSTT) de la comunidad autónoma, frente al 34,5 % en el ejercicio precedente; cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La reducción de dicho personal en 2021 obedece al cese de 2 funcionarios interinos, uno por haber aprobado oposiciones a la Administración del Estado y otro por traslado a otra Consejería de la CALR.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos se ha centrado, en 2021, en la realización de 132 actuaciones individuales en diferentes cursos facilitados por la Escuela Riojana de la Administración Pública, responsable de la formación de los empleados públicos de la CALR.

Por lo que se refiere a materia de contenido tributario, se impartieron cinco cursos en el Campus Virtual del Instituto de Estudios Fiscales que versaban sobre los siguientes temas:

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (IPTAJD), 28 horas. (una persona)
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), 28 horas (una persona)
- Impuesto sobre el valor añadido (IVA), 28 horas (una persona)
- Procedimiento de revisión, 28 horas (dos personas)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha celebrado en línea la actividad formativa siguiente:

- Curso del IRPF avanzado (dos personas)

También, se impartió el siguiente curso en el Aula Tributaria del Colegio de Registradores que versó sobre el siguiente tema:

- Procedimientos de gestión tributaria, 60 horas (tres personas)

Además, se organizó por la Fundación Pública Andaluza el acto siguiente:

- Jornada de gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma. 7,5 horas (3 personas)

Asimismo, el personal de la DGTLR y de las OOLL han realizado los cursos, aunque sin diploma, impartidos a través del Campus Virtual del Instituto de Estudios Fiscales relativos al valor de referencia (VR).

Como en años anteriores se han impartido cursos relacionados con las adaptaciones a las Leyes 39/2015 y 40/2015, a los que han asistido 2 y 1 personas, respectivamente. Estos cursos se deben valorar positivamente por su trascendencia en el ámbito tributario. En ese

sentido, en 2021 se han seguido impartiendo, entre otros, cursos específicos sobre portafirmas y notificaciones electrónicas, edición y publicación de contenidos web y, elaboración de informes y documentos administrativos electrónicos.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Se ha verificado la gran escasez de funcionarios en la CALR de cuerpos especializados en materia tributaria, por lo que se debería valorar su incorporación y, si esto se estima inconveniente, sería necesaria la intensificación de los cursos de formación en materia tributaria, sobre todo para los nuevos funcionarios que se incorporen a la DGTLR.

En 2021 prestan servicio 16 funcionarios interinos (18 en 2020) y 1 persona de la empresa de servicios. Es recomendable mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción del personal interino y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias.

Existían seis puestos de trabajo ocupados en comisión de servicios⁸. La situación de comisión de servicios debe ser para la cobertura de un puesto vacante cuya necesidad sea urgente y hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos ordinarios de provisión. Por ello, para el jefe/a de sección de Asistencia Jurídica Tributaria, el jefe/a de sección Sucesiones y Donaciones y el responsable de programa se ha convocado un concurso de méritos⁹. Además, las comisiones del ayudante administrativo y del jefe/a de área de Gestión Tributaria se han cubierto por concurso de méritos en 2022¹⁰

Asimismo, existen algunos puestos de trabajo de cierta relevancia que se encuentran vacantes (jefe/a de área de Planificación Tributaria, jefe/a de sección Asistencia al Contribuyente, jefe/a de sección Juego y jefe/a de sección Recaudación¹¹ y jefe/a sección de Valoración de Bienes) que, o bien, deberían ser ocupados por los procedimientos ordinarios de provisión, o bien, deberían ser amortizados si se estima innecesaria su cobertura.

Además, cuando existan puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo (RPT) sin cubrirse durante un largo plazo de tiempo debería valorarse la amortización de los mismos, porque, implícitamente, se ha tomado la decisión de no cubrirlos.

Por otra parte, en 2021, no se han convocado o resuelto procesos selectivos específicos de materia tributaria, para la selección de funcionarios de nuevo ingreso de los subgrupos

⁸ Jefe/a sección Asistencia Jurídica Tributaria (01/02/2009), Jefe/a Área de Gestión Tributaria (16/11/2010), Jefe/a Sección Sucesiones y Donaciones (01/10/2020), Responsable de Programa (16/10/2009), Jefe/a de Sección Inspección Tributaria 2 (16/11/2021) y Ayudante Administrativo (16/07/2019)

⁹ Se ha convocado el concurso de méritos el 27/04/2022 para los puestos ocupados en comisión de servicios de jefe/a de sección Asistencia Jurídica Tributaria, jefe/a de sección Sucesiones y Donaciones y responsable de programa.

¹⁰ Los puestos de ayudante administrativo y de jefe/a de área de Gestión Tributaria han sido ocupadas por concurso de méritos el 16/02/2022.

¹¹ La jefatura de sección de Recaudación ha sido ocupada en concurso de méritos el 16/02/2022.

A1 y A2.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la DGTLR y las instalaciones son adecuadas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

En la DGTLR se utiliza un sistema integrado compuesto por un hardware (AS/400) y un sistema operativo (OS/400). No se han producido cambios de relevancia en el año 2021.

Para todos los usuarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que lo han solicitado, se realizan conexiones mediante CITRIX que permite conectarse a su puesto de trabajo, en la modalidad de trabajo no presencial.

2. Aplicaciones informáticas

La DGTLR utiliza la aplicación informática del Colegio de Registradores (PROA) inicialmente preparada para OOLL y, posteriormente, adaptada a la Dirección General. En este programa se graba toda la información y se liquida el ISD, pero el control de las notificaciones se realiza desde la aplicación informática de tributos cedidos (ATE¹²/AS400). Asimismo, se graban las autoliquidaciones del ITPAJD, pero se liquidan en la ATE. Los datos grabados en PROA son migrados al sistema ATE/AS400 y se pueden utilizar, aunque con las limitaciones que existen en el volcado de datos, debido a las diferencias de bases de datos entre ambas aplicaciones. Sin embargo, en PROA no se graban datos de inspección y recaudación.

Existen muchas limitaciones en el programa ATE que impiden una gestión integral y completa de todas las fases para la exacción y contabilización de los tributos cedidos. La falta de interconexión entre los distintos módulos hace necesaria la utilización de aplicaciones ofimáticas, entre otros, en la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos, expedientes sancionadores, liquidaciones de impuestos sobre el patrimonio o informes de valoración.

Los procedimientos electrónicos puestos a disposición de los contribuyentes en la Plataforma de la CALR para el pago y presentación telemática de tributos (ORIA WEB) se han desarrollado en el lenguaje JAVA y el almacenamiento de la información se realiza en un sistema de bases de datos de ORACLE.

Los ingresos se incorporan al sistema de gestión contable de ingresos BZE y desde aquí al Sistema de Información Contable (SICAP), en el cual se generan los documentos contables, por lo que existe conexión entre el sistema ATE y SICAP. Durante 2021 no se han detectado carencias en la integración de estas aplicaciones y, por tanto, no se han efectuado mejoras.

El sistema informático de la DGTLR data del año 1987, por lo que ha sufrido múltiples adaptaciones y cambios que han aconsejado su renovación.

¹² ATE, aplicación informática de tributos cedidos

El 2 de mayo de 2018 se firmó un convenio con la Junta de Andalucía cuyo objeto es la cesión del Sistema Unificado de Recursos (SUR) para su implantación en el ámbito de las competencias de gestión tributaria de la CALR. El nuevo sistema se denomina Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja (GRIAR).

El concurso para la implantación del sistema informático fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 29 de enero de 2021 y su objeto es la adaptación, integración, puesta en producción, soporte y mantenimiento del sistema de gestión de ingresos. El plazo de ejecución previsto para este concurso es de 30 meses y la fecha de firma del contrato e inicio fue el 15 de julio de 2021. Inmediatamente antes de la emisión del presente informe se ha recibido la información de que se está tramitando una propuesta de ampliación no imputable a la empresa adjudicataria por 34 meses y 15 días.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, los desarrollos más relevantes de aplicaciones informáticas en 2021 son los siguientes:

- ORIA WEB. Se han seguido realizando actuaciones para la subsanación de datos notariales erróneos y su integración en el repositorio de documentos (RDF), así como su inserción correcta en ATE y PROA. Se ha habilitado el pago de liquidaciones tributarias desde oficinas de correos.
- PROA¹³. Se continúa con las adaptaciones del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades como, por ejemplo: emisión de cartas de pago del ISD de la Dirección DGTLR con código de barras para permitir el pago en cajero automático, firma digital de documentos, tanto para la DGT como para las OOLL
- ATE¹⁴. Se continúa con el desarrollo de algunas funcionalidades, entre ellas, la mejora del módulo de archivo, incluyendo listados de control, emisión de cartas de pago de la DGT (salvo las del ISD debido a que este impuesto se liquida en PROA) con código de barras para permitir su pago en cajero automático.

Entre los proyectos que se prevén abordar en 2022 cabe destacar los siguientes:

- PROA. Se continúa con las adaptaciones del aplicativo y desarrollo de nuevas funcionalidades como, por ejemplo: incorporación de VR.
- ATE. Se continúa con el desarrollo de algunas funcionalidades debido a cambios legislativos.
- ORIA WEB. Los trabajos previstos son:
 - o Autoliquidación de los modelos 652 y 653 del ISD: confección, pago y presentación telemática.

¹³ En PROA se liquida el ISD

¹⁴ En ATE se liquida el ITPAJD

- Asistencia integral al contribuyente en ITPAJD
 - Inclusión de paginación de listados de colegiados, organismos, favoritos, etc.
 - Obligatoriedad de cumplimentar el campo de referencia catastral en la identificación de bienes rústicos.
 - Habilitación para que los administradores de ORIA WEB puedan modificar la denominación social o apellidos y nombre de un contrato como consecuencia de la comunicación de cambio de certificado en ese sentido.
 - Tratamiento del VR
- ORIA INTEGRAL, Los trabajos previstos son:
- Análisis de los requerimientos para la migración de datos e implantación de entorno de pruebas y producción
 - Resto de sistemas: mantenimiento imprescindible para seguir trabajando. El mayor esfuerzo se dedicará a GRIAR.

Está prevista la implantación de un servicio web para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, en cuanto a la aplicación del VR como base imponible del ISD y del ITPAJD. En el momento actual, el VR se obtiene a través de ficheros facilitados por la Dirección General del Catastro (DGC), con los que se controla manualmente dicho valor, a partir de la fecha de devengo y de la referencia catastral. Como novedad en las aplicaciones, en PROA se han habilitado casillas para incorporar el VR y en ORIA WEB se ha hecho una adaptación para que el contribuyente se pueda autoliquidar por el VR.

3. Servicios informáticos

Como se ha indicado en el apartado 3.1.1. de este informe, la DGAD de la Consejería de Desarrollo Autónomo ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la CALR. La DGTLR no tiene personal informático propio pero una persona de la DGAD se dedica especialmente a la coordinación de las actuaciones informáticas con la DGT.

Los requerimientos de hardware, software, seguridad, bases de datos y otros componentes se prestan por la DGAD, a solicitud de la DGTLR, de acuerdo con las prioridades. No obstante, las necesidades informáticas son superiores a las posibilidades de respuesta de dicha dirección. Como elemento positivo, la informática de la DGTLR se encuentra integrada en los aplicativos generales de la CALR, por ejemplo, uso de certificados electrónicos, sitios web, correo electrónico, comunicaciones, etc.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

Durante 2021 no se han desarrollado nuevos cuadros de mando, por lo que los sistemas de explotación avanzada de la información continúan igual que en el año anterior.

En la aplicación PROA se graban todas las casillas, tanto del ISD como del ITPAJD. No obstante, en el ISD únicamente se vuelcan datos en el sistema ATE a partir de la base imponible y, por lo tanto, no se migran datos importantes como los valores de los bienes o adiciones de los mismos. Sin embargo, en ITPAJD se vuelcan a ATE tanto los valores declarados como las bases imponibles, pero si la presentación es presencial, no se vuelcan los valores. En la base de datos de personas no se vuelca en ATE el representante. Tampoco se graban datos de inspección y recaudación en PROA.

La integración de la presentación telemática desde la plataforma de notarios, la integración con la empresa de recaudación y con la AEAT para el cobro de las liquidaciones tanto de ISD como de ITPAJD y, finalmente, la integración con el censo único de la AEAT, se realizan, todas ellas, en ATE.

Los datos que se pueden obtener de la ATE por impuestos son los siguientes:

- ISD: los datos se desagregan por grupos o grados de parentesco, permitiendo discriminar entre adquisiciones *mortis causa* e *inter vivos*, así como mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. La ATE también presenta datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria.
- ITPAJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponibles y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (29 conceptos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), 12 en operaciones societarias y 44 en actos jurídicos documentados (AJD). En particular, es posible diferenciar entre transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE, de 12 de febrero) y documentos privados, notariales, mercantiles, administrativos y judiciales.

En el sistema AS/400 no se pueden obtener conclusiones sobre la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. La ATE permite la obtención de listados internos para el estudio de las medidas fiscales y las simulaciones se realizan exportando la información a un fichero Excel.

Con la herramienta BI Pentaho se han desarrollado los cuadros de mando siguientes:

- Gestión de ingresos.
- Recaudación.

- Gestión tributaria.
- Renta.
- ITPAJD.
- ISD.
- TTJJ.
- Inspección tributaria: liquidaciones y valoraciones.
- Inspección tributaria: sanciones.
- Sección de Valoración de Bienes (inmuebles).

Con estos cuadros se obtiene información que no suministra el sistema AS/400 como, por ejemplo, la obtención de información utilizando filtros o la presentación más amigable.

5. Estadísticas

La CALR no elabora estadísticas oficiales de la gestión o la recaudación de los tributos cedidos con la información de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias. Únicamente, se publican en el sitio web de la CALR datos sobre beneficios fiscales.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

El portal *web* de la CALR se encuentra en la dirección www.larioja.org. Desde este portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a tributos, www.larioja.org/tributos, con la denominación de oficina virtual tributaria (OVT). Se accede con facilidad al portal tributario desde el portal institucional de la CALR.

6.2. Sede electrónica

La DGTLR no dispone de sede electrónica propia, ya que la sede tiene carácter integral para todo el Gobierno de La Rioja. No existe una diferenciación entre sede electrónica y portal. La sede electrónica de la CALR se encuentra regulada en el artículo 10 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa. Se han publicado guías para facilitar la tramitación de diferentes procedimientos. La sede se halla identificada con el correspondiente certificado electrónico que permite establecer un entorno seguro para las relaciones con los ciudadanos.

Los contribuyentes pueden realizar trámites como la presentación de quejas, escritos, solicitudes de compensación o aplazamiento, recursos, etc. No obstante, no disponen de información específica en numerosos aspectos y hasta la incorporación del necesario expediente electrónico muchas de las esperadas funcionalidades tendrán que demorarse.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

- Sistemas de identificación de los funcionarios de la DGTLR

En las aplicaciones utilizadas para la gestión tributaria (ATE y PROA) los funcionarios se identifican mediante usuario y contraseña, mientras que para las gestiones telemáticas se utilizan los certificados electrónicos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), pero lo más habitual es que se utilicen los certificados itinerantes para funcionarios o empleados públicos.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve

Para identificarse se utiliza el certificado digital de la FNMT, el DNI electrónico y certificados de la mayoría de entidades certificadoras, pero no se puede acceder a través de cl@ve, aunque la información existente en ORIA WEB no lo indica claramente.

En todo caso, para la identificación y firma electrónica, los interesados disponen de la asistencia técnica al ciudadano, que es un servicio telefónico, para atender las posibles incidencias en el uso de la oficina electrónica, entre ellas, las relacionadas con la identificación y firma electrónica, sin perjuicio de la información existente en el sitio web del Gobierno de La Rioja¹⁵.

6.4. Registro General Electrónico

El registro telemático se contempla en los artículos 15 a 19 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. No obstante, el registro de documentos sigue siendo en papel. El documento presentado se queda en poder de la CALR y se devuelve copia sellada al interesado.

Los recursos se pueden presentar telemáticamente con el modelo existente en la sede electrónica. Las alegaciones y las solicitudes de información de valores previos, a través de una instancia general, también se pueden presentar telemáticamente.

En el caso de la ITPAJD, los ciudadanos pueden presentar sus autoliquidaciones por una aplicación web y adjuntar documentos que se depositan en un almacén de documentos digitalizados. También, pueden optar por presentar la documentación adjunta en papel y posteriormente, no en el momento, se escanea por la sección, devolviéndose dicha documentación en el caso de tratarse de documentos originales.

La CALR está adherida a Oficina de Registro Virtual (ORVE) y las comunicaciones de la DGTLR con otras administraciones adheridas a dicha plataforma, habitualmente, se

¹⁵ <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es/asistencia-tecnica-ciudadano>

realizan por esta vía. En los casos en los que la comunicación resulte insuficiente por exigencias normativas de notificación electrónica, la misma se practica a través del sistema de notificaciones electrónicas (NOE), cuya implantación, puede considerarse generalizada en la DGT, a estos efectos. El Servicio de Inspección y Valoración practica de forma autónoma todas sus comunicaciones con otras administraciones públicas adheridas a ORVE, tanto para reducir la carga de trabajo de los puntos de registro, como para agilizar la tramitación de los escritos de salida dirigidos a otras administraciones. Cuando las comunicaciones recibidas no se han abierto en el plazo de un día, son los funcionarios del punto de registro quienes asumen dicha función y las reenvían internamente a través de la plataforma ABC. El Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria también realiza de manera autónoma comunicaciones vía ORVE, sin apoyo del punto de Registro.

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación realiza las comunicaciones vía ORVE, pero no de forma autónoma sino a través del punto de registro situado en la sede de dicho órgano.

Para finalizar, se indica que no existe interconexión entre diferentes registros de otras comunidades en entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros) que es la infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre otras administraciones públicas de forma segura y con conformidad legal, independientemente de la instalación de registro utilizada.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

En el ámbito tributario no existe la OAMR.

Las oficinas de registro, cuando es preciso, digitalizan la documentación presentada por los ciudadanos en papel y, posteriormente, devuelven los originales al interesado.

En el ámbito de la DGTLR no se utiliza cl@ve y no existe asistencia al interesado para la obtención de cl@ve u otros certificados.

Los funcionarios de la DGT están habilitados, dentro del portal de administración de ORIA WEB, para pagar los ISD y de ITPAJD en nombre de los contribuyentes, pero no están habilitados para la presentación de documentación. El control de las altas y bajas de los funcionarios se realiza a través del portal por el Servicio de Planificación.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Con carácter general se puede indicar que no existen expedientes electrónicos completos en la DGTLR y los documentos no incorporan las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Ahora bien, se espera una mejora sustancial en este aspecto en el momento en que se

ejecute el contrato para la implantación del sistema GRIAR.

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

La normativa de la CALR en esta materia es la siguiente:

- Decreto 69/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 2/2015, de 17 de febrero por la que se regula el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos mediante dirección electrónica habilitada.

En el momento de darse de alta en el sistema de notificaciones electrónicas, se dispondrá de una dirección electrónica habilitada (DEH) para recibir las notificaciones de la CALR siempre que así se haya solicitado o se haya declarado la obligatoriedad de la notificación electrónica en un procedimiento.

La notificación electrónica se encuentra plenamente integrada, a través de la aplicación NOE, en el procedimiento inspector, en los procedimientos de devolución de ingresos indebidos y de revisión que competen al Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria y en la Sección de Juego del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

En la Sección de Valoración de Bienes, en cambio, el nivel de implantación de las notificaciones electrónicas es inferior. En 2021 se han desarrollado en la Sección los documentos electrónicos de valoración de bienes urbanos por precios medios de mercado, lo que posibilita la notificación electrónica de los mismos, estando prevista su extensión a los bienes rústicos y a las OOLL.

Para el resto de actuaciones de gestión de los tributos cedidos, la notificación es electrónica, en todo caso, para personas jurídicas o, cuando lo solicitan, para personas físicas.

La CALR no está integrada en notific@¹⁶.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

En cuanto al control de accesos a las bases de datos tributarias propias a través de aplicaciones, cuando se da de alta a un usuario en el sistema, el administrador asigna a dicho usuario las funciones a las que va a tener acceso, por ejemplo, consulta o

¹⁶ Notifica o notific@ es un servicio compartido de gestión de notificaciones de la Administración General del Estado.

Véase <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/notifica>

mantenimiento de expedientes. Al entrar en la aplicación correspondiente, el sistema registra la fecha, la hora del acceso a esa función y en el caso de mantenimiento el expediente tratado. Al margen de lo anterior, no existen aplicaciones específicas para realizar un control de los accesos a las bases de datos tributarias propias y, aunque no se han realizado controles, tampoco se han presentado denuncias por accesos irregulares a dichas bases.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

En la DGTLR no se han aprobado planes específicos de seguridad de la información.

8. Protección de datos

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de febrero de 2020 designó a la titular de la Dirección General de Coordinación y Transparencia como delegada de protección de datos de la administración general y organismos públicos de la CALR, con excepción del Servicio Riojano de Salud. También se acordó comunicar dicha designación a la Agencia Española de Protección de Datos en virtud de lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

9. Accesos a las bases de datos de la AEAT

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT existían 5 accesos pendientes de justificar, de los cuales 2 de ellos por más de 6 meses que, según la información suministrada por la CALR, se han tramitado correctamente.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT, en 2021, ha sido de 31 días.

Los accesos principales realizados han sido los siguientes: servicios personalizados de renta (31,86 %), renta web para consulta y descarga de datos fiscales (14,94 %), IRPF para la obtención de referencia por intranet (14,24 %) y datos de ZÚJAR (7,73 %).

Los accesos con relaciones han sido 33 (0,061 %), de los cuales se han auditado 6.

En 2021 se han extraído por la AEAT un total de 43 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador, ni justificado con incidencias.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario es bajo (18,42 %).

El número de usuarios sin accesos fue de 12, aun cuando esta cifra se considera relativamente elevada (27,91 % de los mismos), en algunas ocasiones es necesario que los usuarios tengan autorizaciones, aunque no accedan a las bases de datos, por ejemplo, puestos de trabajo de nivel elevado o posibles situaciones excepcionales. Al margen de lo anterior, se ha informado que se efectúa una revisión periódica anual de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

No se exponen limitaciones por parte de la DGTLR por cuanto se han ajustado los perfiles de acceso a sus necesidades, previa autorización de la AEAT.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 125/2007, de 26 de octubre, regula el ejercicio de las funciones en materia de organización administrativa, calidad y evaluación de los servicios en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Autónomos. Asimismo, la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, de 19 de noviembre de 2003, dispone la publicación del acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el "Decálogo de compromisos con el ciudadano para una administración de calidad". No obstante, estas normas no afectan de manera específica al ámbito tributario.

En la página web del Gobierno de La Rioja¹⁷, puede consultarse la estrategia de calidad desplegada a nivel institucional pero su referencia a la materia tributaria es puntual, por ejemplo, cuando el Plan Estratégico para la Calidad en el Gobierno de La Rioja se refiere a la evolución del sistema de gestión de procedimientos mediante el desarrollo de módulos horizontales de carácter tributario.

No obstante, se encuentra publicada¹⁸ la carta de compromisos de la Dirección General de Tributos¹⁹ que incluye: servicios prestados, compromisos del nivel de calidad, otros datos de interés y direcciones de las unidades administrativas.

Se verifica el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios, y los que afectan a tributos cedidos son los siguientes:

- Mantener actualizados los contenidos web en la página del Gobierno de La Rioja (cumplimiento en 2021: 100 %).
- Incrementar anualmente el número de accesos de usuarios al sistema telemático de gestión de tributos de la DGTLR (cumplimiento en 2021: 182,4 %).
- Emisión del 80 % de las informaciones solicitadas con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles urbanos, en un plazo inferior a 30 días, siendo el plazo legal tres meses (cumplimiento en 2021: 97,6 %).
- Emisión del 80 % de las informaciones solicitadas con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles rústicos, en un plazo inferior a 30 días, siendo el plazo legal tres meses (cumplimiento en 2021: 96,70 %).

Asimismo, también se dispone de una Carta de Compromisos de la Sección de Juego.

¹⁷ <https://www.larioja.org/estrategia-calidad/es>

¹⁸ <https://www.larioja.org/estrategia-calidad/es/cartas-compromisos/hacienda-administracion-publica>

¹⁹ Resolución 85/2021, de 26 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la Carta de Compromisos de la Dirección General de Tributos.

No se realizan encuestas de satisfacción a los ciudadanos.

2. Quejas y sugerencias.

El Decreto 118/2007, de 27 de septiembre, regula el libro de quejas y sugerencias de la CALR. El Servicio de Organización e Innovación de los Servicios Públicos (SOISP) es el órgano encargado del control de estas quejas y sugerencias formuladas por los ciudadanos, que incluye el seguimiento y evaluación de las contestaciones realizadas por los órganos y unidades destinatarios de las quejas y sugerencias competentes.

Son competentes para resolver las quejas los órganos ante los que se interponen las mismas, por tanto, la DGTLR es competente cuando las quejas versan sobre las materias tributarias.

La página web de la CALR dispone de un enlace directo²⁰ y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias en el que, también, se puede consultar el estado de tramitación de las mismas en línea, bien, con certificado digital, bien, con número de identificación fiscal (NIF) y número de queja o sugerencia. Cuando la queja o sugerencia tiene una respuesta validada, se ofrece la opción de cumplimentar un cuestionario para conocer el grado de satisfacción del interesado.

Además, sin un modelo de formato preestablecido para toda la CA, las quejas y sugerencias se pueden presentar en un registro de entrada en las oficinas de atención al ciudadano, por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención Ciudadana. Hay un cartel indicativo sobre la existencia del libro de quejas y sugerencias a disposición del público.

En el año 2021 se presentaron 15 quejas, de las cuales 6 por la web, 2 por escrito y las 7 restantes por el libro de quejas y sugerencias.

Sobre la posibilidad de presentar quejas a través de la oficina del Defensor del Pueblo de la CALR, cabe señalar que, la Ley 9/2013, de 21 de octubre, suspendió la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.

²⁰ <https://www.larioja.org/ciudadanos/es/libro-quejas-sugerencias>

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CALR	9	15
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	9	15

Las materias más relevantes sobre las que versan dichas reclamaciones son los problemas derivados del procedimiento administrativo (plazos, notificaciones, errores administrativos, etc.); y los relacionados con el servicio de cita previa y la limitación en la admisión de personas en cada trámite.

Como consecuencia de las quejas se ha dotado de más personal de apoyo a la organización para evitar posibles retrasos y potenciar la óptima tramitación de los expedientes y se han armonizado criterios, a disposición de todas las unidades, para impulsar un suministro de información de calidad que sirva de ayuda al contribuyente. Es muy positivo que se utilicen las quejas para la adopción de medidas de mejora del servicio.

Analizadas las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación fue de 21 días (30 días en 2020), lo que se considera adecuado.

Además, en el año 2021 se han presentado tres felicitaciones en la DGTLR.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Se ha aprobado la Resolución 276/2021, de 2 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2021 (BOR nº 47, de 8 de marzo de 2021).

El PGCT, de periodicidad anual, desarrolla las actuaciones a realizar. Asimismo, se reflejan las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT, pero no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL. Dicho Plan mantiene una estructura similar a la del ejercicio anterior.

Las tres líneas esenciales de este Plan son las siguientes:

I. Prevención del fraude fiscal: control preventivo

Incluye, entre otras actuaciones, la actualización de la página *web*, la consolidación de los servicios de información y asistencia, la potenciación de la presentación telemática (se fomentarán los convenios de colaboración en esta materia) y la reducción de cargas administrativas.

II. Planes parciales de Gestión, Inspección, Valoración y Recaudación

El Plan parcial de Gestión Tributaria tiene previsto realizar un control extensivo o masivo mediante actuaciones de verificación, comprobación y control de todas las autoliquidaciones y declaraciones presentadas por los contribuyentes mediante los procedimientos de verificación de datos, comprobación limitada y comprobación de valores que resulten de aplicación. Distingue entre tributos cedidos y tributos propios.

En el Plan parcial de Inspección Tributaria está proyectado realizar un control intensivo con el objetivo de detección de hechos imposables no declarados, y comprobación de autoliquidaciones y declaraciones presentadas por contribuyentes seleccionados, mediante procedimientos de inspección, que pueden incluir actuaciones de comprobación de valores y, en su caso, la aplicación del régimen sancionador. Distingue entre tributos cedidos, tributos propios y tributos locales de inspección delegada.

El Plan parcial de Recaudación comprende actividades de atención preferente y control de la gestión recaudatoria.

III. Actuaciones de colaboración y coordinadas con otras administraciones tributaria

Por una parte, se incluye el refuerzo de las alianzas institucionales con otras administraciones tributarias, especialmente con la AEAT, con las autonómicas y con otros organismos e instituciones en materia de intercambio y tratamiento de la información. Por otra parte, se potencia la planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las administraciones tributarias estatal y autonómicas.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La CALR dispone de un Plan de Objetivos para 2021 dividido en los servicios siguientes:

- Servicio de Planificación y Asistencia Tributaria
- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación
- Servicio de Inspección Tributaria y Valoración

La mayoría de los objetivos cuantifican el número de actuaciones y, excepcionalmente, se cuantifican los importes. No se establecen unos objetivos específicos y diferenciados para las OOLL.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El seguimiento de los objetivos se realiza, trimestralmente, con carácter previo a la celebración del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), donde se comenta su seguimiento. Los responsables de cada servicio, en función de la evolución de los indicadores, en su caso, adoptan las medidas correctoras necesarias.

Dicho plan presenta las siguientes características:

El Servicio de Planificación y Asistencia Tributaria cuenta con 9 indicadores. A continuación, se incluye la referencia para 2021 (REF.), lo realizado en 2021 (REALIZ.) y el porcentaje de cumplimiento (CUMPLIM.).

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA TRIBUTARIA	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de recursos resueltos	80	95	118,75 %
Número de recursos pendientes de resolver	83	60	138,33 %
Número de devoluciones de ingresos resueltas	100	159	159,00 %
Número de devoluciones de ingresos pendientes de resolver	196	198	98,99 %
Número de tasaciones periciales contradictorias resueltas	8	4	50,00 %
Número de tasaciones periciales contradictorias pendientes de resolver	8	11	72,73 %
Número de autoliquidaciones presentadas por la plataforma telemática de presentación de tributos (Oria web)	25.000	26.732	106,93 %
Número de accesos de usuarios al sistema	20.000	36.479	182,40 %
Número de visitas a centros escolares para la impartición de charlas del Plan de Educación Fiscal	4	5	125,00 %

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación tiene 20 indicadores. A continuación, se incluye la referencia para 2021 (REF.), lo realizado en 2021 (REALIZ.) y el porcentaje de cumplimiento (CUMPLIM.).

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de requerimientos a no declarantes (IP)	50	0	0,00 %
Número de liquidaciones complementarias en IP	120	183	152,50%
Número de expedientes de crédito incobrable tramitados (Recaudación)	250	48	19,20 %
Número de recursos en vía ejecutiva estimados (Recaudación)	10	168	1680,00 %
Número de devoluciones de ingresos indebidos tramitadas (Recaudación)	120	483	402,50 %
Número de solicitudes de fraccionamientos resueltos (Recaudación)	50	558	1116,00 %
Número de recaudaciones complementarias emitidas (ISD)	7.250	1.790	24,69 %
Número de incompetencias remitidas y recibidas (incluyen OOLL) (ISD)	15	31	206,67 %
Número de requerimientos realizados (ISD)	50	499	998,00 %
Diligencias remitidas a la AEAT con expedientes por incremento de valor (ISD) (n.º)	1	0	0,00 %
Número de prórrogas presentadas y grabadas (ISD)	350	447	127,71 %
Número de fraccionamientos o aplazamientos realizados (ISD)	20	34	170,00 %
Número de hechos imponibles revisados y acordados (ITPAJD)	27.000	11.067	40,99 %
Número de requerimientos realizados (ITPAJD)	800	859	107,38 %
Número de fraccionamientos o aplazamientos realizados (ITPAJD)	40	75	187,50 %
Número de expedientes en los que se comprueba el valor a través de la herramienta Precios Medios de Mercado (ITPAJD)	1.500	1.104	73,60 %
Número de liquidaciones complementarias (ITPAJD)	400	376	94,00 %
Número de declaraciones presentadas en casinos y bingos, a los efectos de comprobar la base imponible declarada, con la información sobre las cantidades gastadas por los jugadores y los premios entregados (TTJJ)	20	7	35,00 %
Número de declaraciones presentadas en apuestas, a los efectos de comprobar la base de imponible declarada, con la información sobre las cantidades gastadas por los jugadores y los premios entregados (TTJJ)	16	12	75,00 %
Número de declaraciones presentadas, a efectos de comprobar las cuotas de las máquinas de juego autorizadas, confrontando las autorizaciones de explotación de máquinas de juego concedidas y las declaraciones presentadas (TTJJ)	50	180	360,00 %

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración tiene 15 indicadores. A continuación, se incluye la referencia para 2021 (REF.), lo realizado en 2021 (REALIZ.) y el porcentaje de cumplimiento (CUMPLIM.).

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y VALORACIÓN	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de recursos resueltos (Inspección)	4	5	125,00%
Numero de recursos pendientes de resolver (Inspección)	0	2	0,00%
Número de devoluciones de ingresos resueltas (Inspección)	5	9	180,00%
Número de devoluciones de ingresos pendientes de resolver (Inspección)	0	0	100,00%
Numero de tasaciones periciales contradictorias resueltas (Inspección)	0	2	100,00%
Numero de tasaciones periciales contradictorias pendientes de resolver (Inspección)	0	0	100,00%
Número de acciones de mantenimiento de los valores mínimos de referencia de bienes inmuebles y de las comprobaciones de valor por precios medios de mercado	1	1	100,00%
Actas o actos de liquidación en inspección	60	107	178,33%
Importe en actas o actos de liquidación en inspección (€)	1.030.000	984.153	95,55%
Sanciones en expedientes concluidos asociados a expedientes de inspección	80	78	97,50%
Importe sanciones en expedientes concluidos asociados a expedientes inspección (€)	110.000	423.706	385,19%
Incremento de valor en comprobaciones de valor urbanas de la Sección de Valoración de Bienes (€)	68.143.547	45.494.234	66,76%
Incremento de valor en comprobaciones de valor rústicas de la Sección de Valoración de Bienes (€)	8.027.768	6.705.738	83,53%
Número de valoraciones urbanas por la Sección de Valoración de Bienes	950	2.783	292,95%
Número de fincas valoradas rústica por la Sección de Valoración de Bienes	5.276	4.603	87,24%

Como se puede apreciar, en general, el cumplimiento de los objetivos es satisfactorio; sin perjuicio de que se debe analizar y prestar especial atención a indicadores con cumplimiento inferior al esperado.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

- **Facilidad de localización de la OVT**

El portal institucional de la CALR permite dirigir fácilmente a la OVT desde el menú principal del portal del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org>) a través de la pestaña: temas / tributos. También se accede fácilmente desde los buscadores habituales, en algunos casos directamente, si se utilizan determinadas palabras.

- **Grado de accesibilidad**

El Gobierno de La Rioja se ha comprometido a hacer accesible su sitio *web* de conformidad con el RD 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios *web* y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Esta declaración de accesibilidad se aplica al sitio *web* del Gobierno de La Rioja en la cual se incluyen los dominios <https://www.larioja.org> y <https://web.larioja.org>. Estos sitios *web* se adaptan parcialmente al RD 1112/2018 debido a las excepciones y a la falta de conformidad de algunos aspectos concretos que se indican en <https://web.larioja.org/accesibilidad>.

- **Novedades introducidas en 2021**

En 2021 no se han presentado novedades en la OVT.

- **Presentación y pago de autoliquidaciones**

ORIA WEB ofrece la posibilidad de presentación y pago de tributos cedidos para la mayoría de los modelos como se analiza en el apartado 3.3.1.2 de este informe.

- **Pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito**

El pago de tributos de forma telemática se puede realizar, a través de las entidades financieras colaboradoras adheridas al sistema de pago telemático, en la modalidad de cargo en cuenta o de pago con tarjeta.

La DGTLR facilita el servicio de pago, presencialmente, asistido por empleado público, de autoliquidaciones del ITPAJD e ISD mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito, además, se dispone de datáfonos en los mostradores para facilitar el pago con tarjeta.

- **Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles**

En la OVT²¹, en ORIA PMM (precio medios de mercado) existe un enlace con la sede de la DGC²² para consultar los VR. En ORIA PMM se informa que cuando no exista VR o este no pueda ser certificado por la DGC, la base imponible, sin perjuicio de la comprobación administrativa, será la mayor de las siguientes magnitudes: el valor declarado por los interesados o el valor de mercado. En estos casos, la Administración tributaria de la CALR proporciona información sobre los valores de mercado de los bienes, al objeto de facilitar al obligado tributario el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, para fechas de devengo posteriores a 31 de diciembre de 2021, el valor de mercado obtenido mediante la herramienta Oria Valoración solo será válido si se cumple la premisa de inexistencia o imposibilidad de obtención de VR del inmueble.

En cuanto a los bienes muebles se ofrece la posibilidad de obtener la valoración de automóviles y motocicletas usados de acuerdo con la Orden por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITPAJD e ISD, que publica anualmente el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- **Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal**

Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, en Inicio / Tributos / Normativa y criterios tributarios, se puede acceder al texto completo de las consultas tributarias competencia de la CALR. Las consultas competencia de la CALR se formulan por escrito o por correo electrónico con el modelo de petición de información general (inicio / contactar) pero no existe un formulario o aplicación específica. No obstante, existe información sobre cómo se pueden formular consultas. Para las consultas competencia del Estado existe un enlace con la página del MINHAFP.

- **Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste:**

²¹ <https://www.larioja.org/tributos/es>

²² <https://www1.sedecatastro.gob.es/>

carpeta ciudadana

En la carpeta ciudadana está previsto el acceso a “mis anotaciones registrales”, “mis trámites”, “mis notificaciones” y “mis quejas y sugerencias”. No obstante, no se puede acceder a información específica de cada contribuyente como: comprobación de ingresos, situación de expedientes, etc. No obstante, conviene matizar que las notificaciones del Gobierno de La Rioja, incluidas las tributarias, se incluyen en la carpeta del ciudadano. Asimismo, se incluye en dicha carpeta, en relación a algunos procedimientos cuya tramitación puede realizarse telemáticamente, como la tasación pericial contradictoria, información sobre el estado o situación del expediente (iniciado, en curso, asignado, finalizado).

• Posibilidad de realización de trámites en la OVT

En el inicio / oficina electrónica / procedimientos tributarios, además de la posibilidad de presentación y pago telemático de determinadas autoliquidaciones, existe la posibilidad de tramitar, mediante modelos específicos, los recursos de reposición, las reclamaciones económico-administrativas (REA), aplazamientos, compensaciones, el reembolso del coste de garantías, la devolución de ingresos indebidos y la solicitud de tasación pericial contradictoria o determinadas solicitudes de TTJJ. Además, existe una instancia general electrónica para cualquier procedimiento, entre los que se encuentran los tributarios. La presentación de las solicitudes se puede realizar de forma presencial o de forma electrónica.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	66,8	93,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	71,8	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 55,7 % (50,9 % en 2020). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el

propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 59,8 % del total de presentaciones (56,3 % en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 66,8 % del total, frente al 62 % de 2020. Mientras que, en el concepto ISD, el porcentaje de presentación telemática es nulo como en 2020.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 22,32 % de las presentaciones y el 27,99 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Rioja	22,32%	27,99%

Los servicios ofrecidos en ORIA WEB para la presentación y pago de tributos cedidos son los siguientes:

- Obligatoriamente, se deben presentar y pagar telemáticamente los modelos siguientes:
 - o Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:
 - Modelo 611: documentos negociados por entidades de crédito
 - Modelo 616: documentos acción cambiaria o endosables a la orden
 - Modelo 631: exceso de letras de cambio
 - o Juego
 - Modelo 040: impuesto sobre el juego: salas de bingo
 - Modelo 041: impuesto sobre el juego: casinos de juego
 - Modelo 042: impuestos sobre el juego: alta de máquinas recreativas de tipo B, C y D
 - Modelo 048: impuestos sobre el juego: máquinas de juego
 - Modelo 049: impuestos sobre el juego: venta de cartones de bingo
 - Modelo 050: impuesto sobre el juego: rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
- De forma voluntaria, se pueden presentar y pagar telemáticamente los modelos siguientes:

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:
 - Modelo 601: transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
 - Modelo 621: compraventa de medios de transporte usados

La presentación y pago telemático de estos modelos es obligatoria para las personas jurídicas y para los colaboradores sociales. Además, existe un asistente de confección de autoliquidaciones que no requiere certificado digital y permite la cumplimentación de los modelos para su posterior presentación en ventanilla.

- De forma voluntaria se pueden pagar telemáticamente los modelos siguientes:
 - Impuesto sobre sucesiones y donaciones:
 - Modelo 650: impuesto sobre sucesiones
 - Modelo 651: impuesto sobre donaciones

Está prevista la implantación de la presentación telemática de estos modelos (650 y 651) en 2022, pero como todavía no es posible, una vez realizado el pago del importe de la autoliquidación, se debe acudir presencialmente a la sede de la Administración Tributaria o a la de la oficina liquidadora correspondiente para proceder a la presentación de la autoliquidación, adjuntando el justificante de pago telemático.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Las OOLL son las siguientes: Alfaró, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Logroño, Nájera y Santo Domingo de la Calzada y todas ellas prestan el servicio de información al contribuyente.

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGTLR son los siguientes:

- Centro de atención telefónica

Existe una centralita general que puede direccionar las llamadas a cualquier teléfono, pero no existe un centro integral de atención telefónica tributaria.

Asimismo, se han habilitado teléfonos de atención telefónica al ciudadano en la Sección de TPAJD (941 294 127) y en la Sección de SD (941 294 126), con una persona destinada en exclusiva a su atención. Es posible la atención en un segundo nivel para las cuestiones complejas. Los teléfonos de información del ITPAJD²³ e ISD²⁴ se encuentran al solicitar en línea cita previa, pero ninguno de estos teléfonos se encuentra en el apartado de

²³ <https://web.larioja.org/citaprevia/tributos-tpaj>

²⁴ <https://web.larioja.org/citaprevia/tributos-sd>

direcciones útiles²⁵, tal y como sería deseable.

En el apartado de gestión de tributos locales (Inicio / Tributos / Tributos locales / Gestión de tributos locales) se visualiza claramente el teléfono de asistencia al contribuyente y el correo electrónico de contacto. Sería muy interesante que una forma similar de presentar la información sobre atención telefónica y correo electrónico se implantase en las pestañas de Inicio / Tributos / ITPAJD, ISD, gestión tributaria y recaudación, planificación y asistencia jurídica tributaria, e inspección tributaria.

- Atención de correo electrónico

No se ofrece un servicio de atención mediante correo electrónico en relación con los tributos cedidos.

- Cita previa

Todos los servicios disponen de un sistema de cita previa y, con carácter general, todos los contribuyentes asisten a las oficinas con la misma. Como excepción, se atiende sin cita previa cuando la asistencia deriva de citas anteriores, trámites puntuales o situaciones especiales.

En la página inicial del Gobierno de La Rioja existe una pestaña que se denomina servicio *on line* de cita previa y, en el apartado hacienda / tributos, se pueden solicitar telemáticamente citas previas para la realización de los trámites establecidos. Al solicitar cita previa relativa al ISD, se indica que toda la información relativa a este impuesto se realiza de forma telefónica, por lo que no se da cita previa para ello. Con cita previa se prestan dos servicios independientes: cálculo de la autoliquidación del impuesto sobre sucesiones en el modelo 650 y presentación del impuesto sobre sucesiones. En el caso del ITPAJD, también se informa telefónicamente. Asimismo, se prestan los trámites mediante cita previa, solicitada telemáticamente, en las áreas de inspección, de gestión tributaria y recaudación, y de planificación y asistencia tributaria.

- Puesto de información

Cuando los contribuyentes asisten a las oficinas tributarias, una persona les dirige al área que corresponda para su atención.

- Mesas de atención personalizada

En la DGTLR no existe un mostrador de atención general al público, pero se presta una atención personalizada en cada uno de los mostradores de las secciones.

- Sistema de gestión de colas

En la DGTLR no se utiliza un sistema de gestión de colas porque todos los contribuyentes

²⁵ <https://www.larioja.org/direcciones-utiles/es>

se atienden, con carácter general, con cita previa.

- Pago por autorización de empleado público.

La DGTLR facilita el servicio de pago, presencialmente, asistido por empleado público, de autoliquidaciones del ITPAJD e ISD mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito. También se puede pagar con tarjeta con los datáfonos existentes en los mostradores.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

Los servicios de información y asistencia al contribuyente se consideran adecuados. Como elemento de mejora, aunque se ha informado que ya se está trabajando en ello, se debería establecer el sistema autoliquidatorio obligatorio en el ISD, como ya ocurre con el resto de tributos cedidos.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Los datos facilitados por la CALR, sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2020, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en fecha 5/03/2022, siendo coincidentes con los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT).

2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT o del DIT (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 2.467. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 2.467 (cuadro n.º 11). No consta la recepción de ninguna declaración con ejercicio de devengo anterior a 2020.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.467	0	2.467

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 185 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	440	185
IMPORTE (miles €)	123	53
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	18,2	7,5

De las 185 liquidaciones complementarias, 24 son derivadas de liquidaciones de intereses de demora y recargos de extemporaneidad y 161 debidas a actuaciones de comprobación.

Para la oficina gestora (OG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 7,5 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2021 (cuadro n.º 14) fue de 8 que se despacharon y ninguno de ellos fue estimado.

Se han instruido 67 expedientes sancionadores en 2021 (254 en 2020) por importe de 7 miles de euros (80 miles de euros en 2020). Los liquidados fueron 67 por importe de 7 miles de euros (254, por importe de 80 miles de euros en 2020).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

No se han realizado en el ejercicio 2021 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes. Debido al bajo número de no declarantes se ha preferido esperar al año 2022 para trabajar con una selección más amplia. Para la selección de expedientes está previsto, como en años anteriores, el suministro de un fichero extraído por la AEAT, en virtud del principio de colaboración administrativa, en el que se incluyen las variables que se fijan por la DGTLR, entre las que se incluyen datos del modelo 720.

En cuanto al control de las declaraciones presentadas con cuota positiva, cabe señalar que, se comprueban todas las declaraciones con los datos existentes en las bases de datos de la DGTLR (préstamos entre particulares, compras, herencias, donaciones, etc.) y de la AEAT (inmuebles ubicados fuera de La Rioja, actividades económicas no exentas, etc.). Como consecuencia de estas comprobaciones se han emitido 185 liquidaciones por importe de 53 miles de euros.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas.

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa al IP se incorpora a las bases de datos de la CALR y posteriormente se comprueban todas y cada una de las autoliquidaciones presentadas.

Esta información, además de ser comprobada para el control del propio impuesto, se utiliza en la gestión del ISD para la comprobación del patrimonio preexistente.

No existen problemas en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP. No obstante, no se dispone de acceso al modelo 720 (declaración sobre bienes y derechos situados en el extranjero).

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones o liquidaciones asociadas a su gestión.

La CALR incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación; es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

El número de recursos se contabiliza por los interpuestos contra liquidaciones salvo que el contenido de la resolución, a la vista de las alegaciones vertidas en el mismo, permita acumulación.

2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17)

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	4.270	5.009	17,3	3.902	4.756	21,9	3.163	5.095	61,1	5.009	4.670	-6,8
Oficinas Liquidadoras	379	574	51,5	2.060	2.377	15,4	1.865	2.224	19,2	574	727	26,7
Total	4.649	5.583	20,1	5.962	7.133	19,6	5.028	7.319	45,6	5.583	5.397	-3,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 10,5 meses (11 meses en la OG y 3,9 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en la OG (19 meses en 2020), manteniéndose similar en el conjunto de OOLL (3,7 meses en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 19,6 % en relación con 2020 (un 21,9 % en la OG y un 15,4 % en las OOLL), si bien el despacho de expedientes también lo ha hecho en un 45,6 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	492	1.563	2.055	28,8	4,8
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.264	814	5.078	71,2	10,5

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21)

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supusieron el 28,8 % en la comunidad, representando el 10,3 % para la OG y el 65,8 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (7 meses por 4,8 meses en 2021).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25)

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 71,2 % para el total de la comunidad (72,7 % en 2020), con un 89,7 % para la OG y 34,2 % para OOLL (91,7 % y 36,7 %, respectivamente, en 2020).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29)

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2021, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 55,4 %, 24 % para la OG y del 65,3 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	953	4.236	62,4	1.138	5.635	54
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	490	408	14	501	657	9,6

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para la OG el 6,4 %, y para las OOLL el 30 % (7,6 % y 43,2 %, respectivamente, en 2020).

En el año 2020 se produjo una moderada disminución de las liquidaciones complementarias como consecuencia del incremento de la atención telefónica por las limitaciones de movilidad derivadas de la pandemia; sin embargo, en 2021, la normalización de los servicios, aunque sea parcial, ha permitido incrementar el número de liquidaciones complementarias.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44)

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	21	10	-52,4	7	7	0,0	16	8	-50,0	12	9	-25,0
Oficinas Liquidadoras	5	4	-20,0	3	7	133,3	4	4	0,0	4	7	75,0
Total	26	14	-46,2	10	14	40,0	20	12	-40,0	16	16	0,0
Impugnación de valor	6	2	-66,7	1	0	-100,0	5	2	-60,0	2	0	-100,0

Con respecto a 2020 se produce un incremento del 40 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos de reposición sin impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 66,7 % (35 % en 2020) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 2,8 %, 2,4 % en la OG y 3,3 % en OOLL (en 2020, el 2 %, 3,2 % en OG y 1,1 % en OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74)

En 2021 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, ninguna en el ejercicio precedente.

Se tramitaron por la OG 2 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2021, se encontraba pendiente 1 expediente, con un índice de demora estimado para su resolución de 6 meses (24 meses en 2020). Por su parte, las OOLL no tramitaron ninguna petición y se encontraba pendiente 1 expediente a fin de ejercicio.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 10 expedientes sancionadores en 2021 (10 en 2020) por importe de 6 miles de euros (1 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 4 por importe de 6 miles de euros (8 por importe de 1 miles de euros en 2020).

3. Control en vía de gestión

La Sección de Sucesiones y Donaciones efectúa tanto controles manuales como controles mediante cruces informáticos.

En primer lugar, se realizan comprobaciones no automatizadas de todas las declaraciones y documentos presentados. Como consecuencia de estos controles se generan requerimientos o se remiten a inspección declaraciones o autoliquidaciones para posibles actuaciones de valoración de bienes.

Los controles manuales permiten realizar requerimientos en relación con declaraciones de pólizas de seguro sin presentar declaración completa de la herencia, y declaraciones presentadas por uno o varios herederos, pero no por todos. Asimismo, se comprueban los bienes y derechos con la información existente en las bases de datos de la AEAT.

El cruce informático de fallecidos sin declaración e índices notariales se realiza en el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración. A partir de ese cruce, en el ámbito de gestión, se realizan filtros manuales para determinación de grupos de parentesco, identificación de herederos y direcciones, existencia de indicios de masa hereditaria significativa y confirmación de la realidad del punto de conexión. Asimismo, para la comprobación del patrimonio preexistente se utilizan los datos sobre IP facilitados por la AEAT y, si se estima necesario, se accede a las bases de datos de la AEAT.

También se verifica la prescripción de los expedientes, a través de los datos que figuran en el AS-400.

Se aprecia una coordinación y colaboración entre las áreas de gestión y de inspección que permite la comprobación más eficaz de este impuesto. En el ámbito de gestión son posibles mejoras de eficacia mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su despacho. Es previsible que esta mejora sea una realidad cuando se concluya la implantación de GRIAR.

Por último, en relación a la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, en cuanto a la aplicación del valor de referencia (VR) como base imponible del ISD y del ITPAJD, se señalan los aspectos siguientes:

- La carencia del servicio web, que se ofrecerá a través de la plataforma de intermediación de datos por la DGC y que permitirá una consulta inmediata del VR, hace que se acuda al fichero que se actualiza mensualmente aproximadamente (por rapidez, en vez de consulta en sede electrónica), lo que puede provocar que en alguna ocasión se aplique un valor de referencia no actual.
- Las discrepancias de valores respecto de las viviendas de protección oficial se tratan vía solicitud de rectificación de autoliquidaciones.
- Las discrepancias catastrales derivadas de valores bajos por cultivo erróneo se

están comunicando por los técnicos de la comunidad autónoma a la gerencia de la DGC. Las OOLL están colaborando en su detección.

- Puede ocurrir que no se apliquen los VR de nueva creación, sobre todo con tramitaciones masivas, porque la fecha de efectos es el mismo día, y la referencia catastral está operativa a partir del día siguiente.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
LA RIOJA	568	7,8
TOTAL	568	7,8

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2021 del 7,8 % (6,4 % en 2020).

Las 568 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2021 superan, (74,8 %), las 325 de 2020.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48)

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	45.082	49.565	9,9	19.697	23.569	19,7	15.476	12.069	-22,0	49.303	61.065	23,9
Oficinas Liquidadoras	5.885	6.339	7,7	14.352	17.188	19,8	13.898	15.463	11,3	6.339	8.064	27,2
Total	50.967	55.904	9,7	34.049	40.757	19,7	29.374	27.532	-6,3	55.642	69.129	24,2

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 6,3 % (disminución del 22 % en la OG e incremento del 11,3 en OOLL) alcanzando la demora media 30,1 meses (22,7 en 2020) resultante de 60,7 meses en la OG (38,2 en 2020) y 6,3 meses en OOLL (5,5 en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 19,7 % (un 19,7 % en la OG y un 19,8 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52)

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a la OL de Calahorra, con el 29 % de las entradas en el conjunto de OOLL (cuadro n.º 52).

Existen pendencias de gestión debido a que se ha priorizado la tramitación de expedientes físicos. El aumento de la pendencia se debe a la fase de cierre y archivo de expedientes electrónicos, una fase de poca entidad que no afecta a la recaudación.

Como en ejercicios anteriores no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados cuando los mantienen por un plazo superior a un año.

La gestión de dichas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR) facilitando la presentación telemática del modelo 621.

Para la tramitación presencial, el interesado puede descargar por internet el modelo 621, cumplimentarlo e imprimirlo, o bien adquirirlo en las oficinas tributarias en soporte papel y rellenarlo manualmente. A continuación, debe realizar el pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras y entregar la documentación en la oficina tributaria correspondiente. También tiene una opción de ayuda directa, para lo que ha de presentarse en la oficina tributaria y realizar el pago mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito (servicio de pago asistido). Tras los trámites oportunos, la oficina tributaria devolverá dos copias del impreso de autoliquidación (ejemplar para el interesado y para la DGTR).

En cuanto a la gestión telemática de dichas autoliquidaciones a través de ORIA WEB, si el interesado dispone de un certificado digital, podrá pagar y presentar la autoliquidación sin necesidad de acudir a las oficinas tributarias. En el proceso se produce intercambio de información con la DGTR para la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido. El programa genera dos ejemplares del modelo 621 con un número de presentación asignado por la DGTR.

No funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2021 el 33,6 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación presentadas del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56)

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 5.964 autoliquidaciones con liquidación en la OG (5.490 en 2020) y en las OOLL 8.016 (7.121 en 2020).

En la OG el índice de actividad fue del 16,6 % y el índice de demora se situó en 60,1 meses (57,4 meses en 2020).

En las OOLL el índice de demora fluctuó entre 11,5 meses en Santo Domingo de la Calzada y 5,3 meses en Alfaro.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	417	1.294	4,2	385	746	4,6
OOLL	1.388	605	12,9	1.469	647	12,2
TOTAL	1.805	1.899	8,7	1.854	1.393	9,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 1.854, por importe de 1.393 miles de euros. En relación con 2020, se produjo un incremento del 2,7 % en el número de liquidaciones y una disminución del 26,6 % en el importe de la deuda liquidada.

En consecuencia, el número de liquidaciones es prácticamente el mismo, pero ha disminuido la deuda liquidada. Los motivos que justifican este decremento son, principalmente, la sustitución de un liquidador que, en su periodo de formación, ha practicado sus primeras liquidaciones por importes reducidos; así como, la mayor atención al contribuyente, por la situación de pandemia, que ha permitido mejorar la calidad de las autoliquidaciones sin que sea precisa la práctica de tantas liquidaciones complementarias de importes elevados.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 13 % (14 % en 2020).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 35, por importe de 2 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,9 % (2,4 % en 2020).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71)

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	30	35	16,7	17	27	58,8	12	41	241,7	35	21	-40,0
Oficinas Liquidadoras	33	31	-6,1	22	23	4,5	24	44	83,3	31	10	-67,7
Total	63	66	4,8	39	50	28,2	36	85	136,1	66	31	-53,0
Impugnación de valor	41	39	-4,9	24	23	-4,2	26	49	88,5	39	13	-66,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 28,2 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanzó 4,4 meses (22 en 2020) y fue de 6,1 meses en la OG y 2,7 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos de reposición sin impugnación de valor que suponen el 52 % del total de los recursos presentados, 66,7 % en la OG y 34,8 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 58,8 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 2,7 % (2,2 % en 2020).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76)

Durante 2021 fueron solicitadas 7 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 75 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

No fue tramitada ninguna en la OG, y quedan 2 solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio. En OOLL se tramitaron 2 (3 en 2020) alcanzando el índice de demora 36 meses (4 meses en 2020).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)

Se ha instruido 1 expediente sancionador en 2021 (12 en 2020) por importe inferior a mil euros, y se han liquidado 3 (10 en 2020) por importe también inferior a mil euros (2 miles de euros en 2020).

3. Control en vía de gestión

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración efectúa, entre otros, el control de los no declarantes y realiza cruces de las bases de datos tributarias con índices notariales u otra información. Sin embargo, desde la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos

Jurídicos Documentados se realizan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre todas las declaraciones y documentos presentados, y sólo se utiliza la información de las bases de datos de la DGTLR. El control en vía de gestión consiste en revisar, formalmente, que el expediente se encuentre completo en el momento de la presentación. Posteriormente, se comprueba la consignación de todos los hechos imposables realizados, y el cumplimiento de los requisitos para aplicar beneficios fiscales, exenciones o tipos reducidos.

Las principales actuaciones de control que se realizan en vía de gestión son las siguientes:

- Análisis de expedientes autoliquidados con exención, no sujeción; tipos reducidos o bonificaciones, como el control de tipos reducidos aplicados en adquisiciones de vivienda habitual.
- Detección de hechos imposables incluidos en escrituras y no declarados o no autoliquidados mediante la revisión de las escrituras.
- Examen de operaciones con indebida repercusión del IVA y posible tributación por TPO. Colaboración con la AEAT: procedimiento doble imposición IVA-TPO.
- Análisis de operaciones que pretenden tributar por TPO y son hechos sujetos al ISD.
- Comprobaciones de adjudicaciones por subasta mediante convenios con organismos públicos.

Asimismo, se realizan consultas con las bases de datos de la Consejería de Agricultura, en colaboración con la DGAD, para el análisis de los beneficios de explotaciones agrarias prioritarias.

En relación con las liquidaciones por el concepto de novación y subrogación de la Ley 2/1994, que fueron recurridas al TS, se continua con la ejecución de los fallos judiciales. Teniendo en cuenta, a su vez, la Instrucción de 12 de enero de 2021 de la Dirección General de Tributos, sobre sujeción al ITPAJD, de las novaciones de cláusulas financieras en préstamos hipotecarios; determinación de la base imponible.

Como se indicó en informes anteriores, son posibles las mejoras de eficacia, mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su despacho. Es previsible que esta mejora sea una realidad cuando se concluya la implantación de GRIAR.

La información sobre los VR se obtiene de ficheros recibidos de la DGC mensualmente. Estos ficheros no se cargan en las bases de datos de la DGTLR, pero se utilizan para las comprobaciones de las declaraciones de forma manual, es decir, cuando el valor declarado es inferior al VR. Además de los ficheros, la DGC ha autorizado el acceso a sus bases de datos a todos los funcionarios de la DGTLR y de las OOLL que precisan información sobre el VR.

Las relaciones entre la DGC y la DGTLR se han centralizado en el área de Inspección, entre ellas las solicitudes de los informes vinculantes sobre VR a través de la aplicación

SINTRA-REGISTRO. Se han recibido con normalidad los informes del VR de inmuebles urbanos y, recientemente, sin incidencias, se han recibido informes del VR de inmuebles rústicos.

Cuando no existe VR la determinación del valor se efectúa por la unidad de valoraciones.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

El tratamiento informático de dichos protocolos permite la explotación de esta información con finalidades de control. Las fichas no se tratan informáticamente para la realización de controles, ni en el área de gestión, ni en el área de inspección. A estos efectos, el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración realiza cruces informáticos de la información contenida en los índices notariales, principalmente de la relativa a operaciones sujetas y no exentas, con la referida a autoliquidaciones y declaraciones presentadas, cruces que generan listados de contribuyentes susceptibles de ser inspeccionados.

En cuanto a la calidad de la información recibida es de destacar que debido a que no se remiten de forma automática modificaciones y actualizaciones, se mantiene un contacto periódico y fluido con la ANCERT y el Colegio Notarial para obtener dicha información. Esto no impide que se sigan detectando déficits en la información recibida, sobre todo, cuando se refiere a operaciones muy concretas como, por ejemplo, cesión de créditos, derechos o posiciones contractuales; otras cesiones onerosas de bienes y derechos; adjudicación de bienes a los socios en liquidación o reducción de capital en sociedades; reducción de capital por escisión parcial sin amortización de participaciones; expedientes de sucesiones, que figuran como liquidación total y son parciales; incumplimiento de suministrar información por los notarios en operaciones con bonificaciones fiscales (donaciones), remitidas como no sujetas a ninguno de los impuestos, etc.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras

Por una parte, se ha regulado mediante el artículo 59 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y tributos cedidos, la remisión por parte de los notarios, con la colaboración del Consejo General de Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras que autoricen, así como la copia electrónica de las mismas, sobre los hechos imposables que determine la consejería competente en materia de hacienda.

Por otra parte, la remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras

por ellos autorizadas, cuando sean requeridas o cuando presenten telemáticamente autoliquidaciones, se rige por el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la CHAP del Gobierno de La Rioja y el Ilustre Colegio Notarial de La Rioja de 8 de mayo de 2013. Además, en diciembre de 2017 la DGTLR firmó una adenda al Convenio de 2013, por la cual los notarios han de remitir una escritura electrónicamente cuando así se lo solicite el contribuyente o el colaborador social.

Los envíos de dichas copias simples electrónicas de las escrituras se reciben por ANCERT.

Las copias simples electrónicas que se reciben en virtud del Convenio incluyen todos los hechos imponibles tanto del ITPAJD como del ISD y se reciben de toda España. La presentación de copias simples electrónicas se limita a los notarios, porque es una competencia reservada en exclusiva a estos por la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, es decir, dicha Ley impide a los gestores o asesores tributarios la presentación de copias electrónicas de escrituras, aunque presenten las autoliquidaciones telemáticamente.

Los notarios, al presentar telemáticamente la autoliquidación, presentan también copia electrónica de la escritura. Si la presentación telemática se realiza por colaboradores (no notarios) y particulares, la copia electrónica de la escritura se remite por los notarios previo requerimiento automático. El pago telemático del impuesto implica la presentación telemática de la autoliquidación. Acreditado el pago del impuesto, el contribuyente recibe telemáticamente diligencia de presentación y se evitan los desplazamientos.

En cambio, en el caso del ISD, las autoliquidaciones y las escrituras se presentan en papel debido a las limitaciones de las herramientas informáticas. Acreditada la presentación y pago, que puede ser telemático, del impuesto, se le entrega escritura con pegatina o sello con diligencia de presentación y pago. Este mismo procedimiento se sigue cuando se presenta el ITPAJD por registro en papel.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En 2021 no se han producido ingresos por el tributo que grava la explotación de casinos de juego.
- El importe de las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los ingresos provenientes de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Los datos de recaudación tributaria del juego del bingo corresponden a la única modalidad que se practica en la CALR, denominada «bingo electrónico mixto», variedad presencial en la que se utilizan elementos físicos (del bingo tradicional u ordinario) junto con soportes electrónicos.
- El apartado de apuestas incluye las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico que fueron objeto de regulación mediante el Decreto 30/2014, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CA, así como sus elementos tributarios en la Ley riojana 10/2017.
- La regulación fiscal de los juegos y concursos realizados a través de medios electrónicos está incorporada en el artículo 63.6 de y 64.1.e) de la citada Ley 10/2017, si bien no se han producido acontecimientos.
- Los importes provenientes de liquidaciones complementarias se deben, como en años anteriores, a la existencia de deudas tributarias relativas al impuesto que grava la explotación de máquinas de juego por autoliquidaciones por un importe menor a las cuotas fijas legalmente establecidas en función del número de jugadores o puestos, baja temporal o, en menor caso, tipo de máquina.

2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	1	12	0	0
BINGO	1.580	499	1.781	539
MÁQUINAS	1.836	3.484	1.835	5.187
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	18	502	19	575
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	2	0	3	1

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)

En la comunidad no existe ningún casino autorizado. El único existente hasta 2020 cesó su actividad debido a la declaración del estado de alarma con fecha 14 de marzo y con carácter definitivo en noviembre de 2020. Por lo que, durante 2021, no ha presentado ninguna declaración, 1 en 2020 correspondiente al primer trimestre por importe de 12 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021, en el conjunto de la comunidad, fueron 4, habiendo estado todas operativas, siendo igual al número de salas del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 1.781 (en miles), frente a 1.580 (miles) en 2020, y la recaudación supuso 539 en miles de euros frente a 499 miles de euros en 2020 (8 % de incremento).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2021, en el conjunto de la comunidad autónoma, se han mantenido en cifras casi idénticas respecto al año anterior, pasando de 1.836 en 31 de diciembre de 2020 a 1.835 a fin de 2021, lo que supone un porcentaje de - 0,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 7.094 por importe de 5.187 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 7.496 por importe de 3.484 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,4 % en el número y un aumento 48,9 % en el importe. Estas cifras se explican porque las limitaciones de aforo por la COVID-19 en los establecimientos de hostelería han sido menores en 2021.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)

Durante el ejercicio 2021 se presentaron 4 declaraciones de apuestas y 3 de

combinaciones aleatorias. El importe total ingresado por este concepto de apuestas ascendió a 576 miles de euros (502 miles de euros en 2020), lo que supone un incremento del 14,7 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80)

Durante 2021 no se interpuso ningún recurso, pero se resolvieron 2 de ejercicios anteriores, ambos desestimados, y quedan 6 pendientes a fin de ejercicio; por lo que el índice de demora se sitúa en 36 meses (7,4 meses en 2020).

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 7 por importe de 7 miles de euros (8 en 2020 por importe de 9 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias corresponden a cuotas de máquinas de tipo multipuesto, de varios jugadores, que han tributado mediante el pago de una cuota ordinaria de un solo jugador, baja temporal o error en el tipo de máquina.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

La DGTLR es el centro directivo competente en materia de juego, tanto en sus aspectos administrativos como tributarios, lo que garantiza una mayor eficacia del control fiscal.

Es obligatorio disponer de una autorización administrativa previa para la organización, explotación y práctica de los juegos y apuestas, lo que permite gestionar conjuntamente los TTJJ que se derivan de su celebración. La presentación y el pago de forma telemática son obligatorios para todos los sujetos pasivos.

La autorización administrativa previa supone la inspección de la propia actividad a través del Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de La Rioja²⁶. Este servicio realiza controles *in situ* en coordinación con la DGTLR y se verifican, entre otros, los elementos incluidos en los protocolos existentes. Estas actuaciones podrían considerarse el plan de inspección del juego. Por todo ello, la Sección de Juego tiene conocimiento de los juegos practicados, de sus organizadores y de sus correspondientes tributos.

- Control de pago de los TTJJ

²⁶ Estas actuaciones se realizan en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de juego (publicado en el BOE de 28 de diciembre mediante la Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de dicho ministerio)

<https://www.boe.es/boe/dias/1994/12/28/pdfs/A39088-39089.pdf>

El control del pago del impuesto, que grava la explotación de máquinas de juego, descansa en dos elementos. Por un lado, el Registro General del Juego de La Rioja, que gestiona la propia DGTLR; comprende, entre otras, la anotación registral de las empresas operadoras autorizadas —sujetos pasivos del tributo— y las autorizaciones de explotación de máquinas de juego. Ambas secciones registrales están incluidas en la ATE, junto con las cuotas tributarias que les corresponden de acuerdo a la tipología de las máquinas y el número de jugadores. En segundo lugar, toda esta información nutrirá el censo o registro que señala la Ley riojana en materia de impuestos propios y tributos cedidos para la gestión tributaria, lo que dará lugar a una liquidación, por cada sujeto pasivo, de todas las cuotas tributarias que correspondan a las máquinas autorizadas en el periodo trimestral anterior. Las liquidaciones se emiten conforme a la información del censo y son objeto de notificación colectiva en el Boletín Oficial de La Rioja (BOLR). Las variaciones producidas en la situación de las máquinas (bajas y transmisión, junto con las nuevas altas que abonan con carácter previo a su explotación) conllevan la modificación del censo con efectividad en el periodo de devengo (trimestral) siguiente. Finalmente, el impago del impuesto en los plazos de ingreso establecidos legalmente supone el inicio del procedimiento de apremio. Con la implantación del nuevo entorno informático GRIAR, se podría estudiar por la DGTLR la posibilidad de implantar el sistema previsto en el artículo 63.4.b) de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y tributos cedidos²⁷, que permite determinar la base imponible de las máquinas de juego por la diferencia “entre los importes que los jugadores destinen a su participación en el juego y las cantidades destinadas para premios”.

Otros elementos adicionales de control que se pueden citar son:

- a) En los casinos de juego, la empresa titular, mensualmente, remite de forma telemática la información de los servidores informáticos para determinar las bases imponibles. Esta información mensual se contrasta con las autoliquidaciones trimestrales.

²⁷ CAPÍTULO VI. Tributos sobre el juego

Sección 1.ª Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar

Artículo 63. Base imponible.

1. Regla general.

Con carácter general, la base imponible del tributo estará constituida por el importe total de las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en los juegos.

4. Máquinas de juego:

a) La cuota fija aplicable a cada máquina o aparato se determinará en función del tipo de máquina y del número de jugadores.

b) En caso de que la totalidad de las máquinas de juego de una empresa operadora estén conectadas a través de medios electrónicos o telemáticos a un sistema central de control, homologado por la dirección general competente en materia de tributos en los términos que reglamentariamente se establezcan, que registre las cantidades jugadas y los premios otorgados con las medidas de seguridad que garanticen la autenticidad, confidencialidad e integridad de las comunicaciones, la base imponible estará constituida por la diferencia entre los importes que los jugadores destinen a su participación en el juego y las cantidades destinadas para premios.

- b) En el impuesto que grava la explotación del bingo electrónico mixto, el cual se practica con cartones físicos que se imprimen en sala o con cartones en soporte electrónico; el control se realiza mediante el acceso al servidor de la empresa de servicios en donde figuran todos los datos de venta de cartones.
- c) En las rifas, la DGTLR sella todas las participaciones con carácter previo a su venta, si bien, en 2021 no se ha autorizado ninguna rifa.
- d) En apuestas deportivas y de competición, la DGTLR tiene acceso en cualquier momento y de forma telemática a toda la información de todos los boletos o resguardos de apuestas, máquinas, premios, locales y cantidades apostadas.
- e) En combinaciones aleatorias los sujetos pasivos comunican previamente la promoción publicitaria junto con los premios ofrecidos, elementos que se comprueban con la presentación de la autoliquidación.
- f) En apuestas, existe un acceso a las máquinas de apuestas en el sitio web de las empresas, así como a las estadísticas (número, cantidades jugadas, premios, base imponible...).

En consecuencia, no se detectan en principio debilidades en el sistema de control.

- Plan específico de control tributario

No obstante, se ha apreciado que no existe un plan específico de control de las modalidades de juego. Los indicadores del Plan de Objetivos de TTJJ se refieren al número de declaraciones presentadas, en bingos, apuestas y máquinas, que se deben comprobar. Si el número de declaraciones presentadas disminuye, se comprueban menos declaraciones de las previstas y, en consecuencia, el grado de cumplimiento de los indicadores es inferior al 100 %. De forma análoga, si se presentan más declaraciones de las previstas y se comprueban todas, como es habitual, el grado de cumplimiento de los indicadores es superior al 100 %. Desde el punto de vista del control se podría valorar incluir unos indicadores que midieran el porcentaje de declaraciones comprobadas respecto de las presentadas. De tal forma que, si se comprueban el 100 % de las declaraciones, el grado de cumplimiento es del 100 % independientemente de que se presenten, en términos absolutos, más o menos declaraciones.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que, el 33,3 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (34,6 % en 2020; 33 % en 2019), así como el 42,2 % de las relativas al ITPAJD (42,2 % en 2020; 41,2 % en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 13 % de la recaudación por ISD, el 5,7 % del ITP y el 0 % de AJD (14,6 %; 6,9 % y 0,2 %, respectivamente, en 2020).

La actuación de las OOLL se realiza en virtud de la Orden 16/2012, de 28 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se encomienda a las OOLL del Distrito Hipotecario de La Rioja, la realización de funciones relativas a la aplicación de los tributos cedidos. La encomienda se refiere al desarrollo de funciones de aplicación de los tributos y de revisión en relación con aquellos expedientes relativos a los ISD e ITPAJD cuya competencia corresponda a la CALR.

No se incluyen en la encomienda las funciones o competencias siguientes: la resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pagos, las tasaciones periciales contradictorias, las devoluciones de ingresos indebidos, las comprobaciones de valores mediante dictamen de peritos de la administración, la resolución de procedimientos sancionadores, la inspección y la resolución de los procedimientos especiales de revisión.

Las condiciones para su ejercicio se ejercen de acuerdo con el Convenio de colaboración entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda de la CALR y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja para la regulación del ejercicio de la encomienda de funciones en la aplicación de los tributos cedidos, de fecha de 29 de septiembre de 2020 (BOR 132 de 5 de octubre de 2020). Asimismo, se aplica la Instrucción 1/2013, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sobre interpretación y aplicación del régimen de encomienda de gestión a las OOLL para la aplicación de los tributos cedidos (BOR, 12 de julio de 2013). Posteriormente han firmado dos adendas al Convenio de colaboración suscrito con el citado colegio, una de fecha 30 de noviembre de 2020 y otra de fecha 26 de abril de 2022, que afectan a los honorarios de las OOLL, pero no suponen un incremento de los mismos.

Dentro del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación se ejerce la coordinación, supervisión e inspección de las funciones encomendadas a las OOLL a través de las vías siguientes:

- Notas informativas y de coordinación

A estos efectos, durante 2021, desde la DGT, se han emitido 16 notas informativas en relación con novedades legislativas, asuntos relacionados con la aplicación de los tributos o sobre cuestiones internas de gestión y 10 notas de coordinación de criterios jurídico tributarios en materias tales como: reducciones de empresa, vivienda y explotaciones

agrarias, gastos deducibles en ISD, novación de préstamos hipotecarios, acreditación del grado de discapacidad, tributación de la conmutación del usufructo viudal; o criterios de doctrina administrativa y jurisprudencia en materias como nulidad de notificaciones, la aplicación del nuevo criterio sobre el ajuar o la aplicación de beneficios fiscales sujetos a requisitos futuros.

- Apoyo en la gestión y comprobación

Debido a las limitaciones informáticas de las OOLL se presta apoyo para la realización de aquellos trámites de gestión tributaria (tramitación mediante el registro electrónico y notificación electrónica) y comprobación (cotejo de bases de datos de la AEAT o de Agricultura, solicitud de certificados de residencia al Servicio Riojano de Salud (SERIS) y coordinación con la Sección de IVA de la AEAT) que no pueden realizar con autonomía.

- Actuaciones de control

Las actuaciones de control continuo son las siguientes:

- Cuando las distintas secciones de la DGT (gestión, inspección, valoración, recursos o planificación) detectan incidencias en los expedientes tramitados por las OOLL se da traslado a la coordinadora de dichas oficinas para corregir la incidencia y se valora si procede emitir una nota aclaratoria al resto de oficinas para evitar futuras incidencias similares.
- Detección de incidencias en la incoación de expedientes sancionadores.
- Detección de incidencias en las actividades horizontales como recepción y remisión de escritos, notificaciones electrónicas, cotejo de bases de datos, etc.
- Detección de posibles incidencias en el desarrollo del apoyo continuo en la resolución de consultas y dudas jurídicas y fiscales, así como de gestión y tramitación.

Las actuaciones de control específico consisten en el análisis del muestreo de expedientes remitidos por las OOLL a solicitud de los SSCC, y en las visitas a las OOLL.

- Visitas de Inspección

En diciembre de 2021 se realizaron visitas a las OOLL, que se documentaron en actas, pero están pendientes de emisión los informes de inspección de 2021.

En dichas visitas, además, se entregaron y revisaron conjuntamente:

- Informes de las principales indicaciones remitidas en 2020.
 - Informe de actuaciones de apoyo y supervisión realizadas en 2020 y resultado de la revisión de expedientes de 2019 remitidos en 2020.
- Formación de las OOLL

Durante el ejercicio 2021, no se realizó ninguna sesión presencial de formación conjunta para las OOLL, pero en 2022 ya se han realizado dos sesiones, una del ISD y otra de la gestión de tributos cedidos con especial atención al VR. No obstante, en las visitas realizadas en 2021 se realizó un repaso individualizado sobre las materias en las que se ha detectado que cada OOLL tiene mayor necesidad o dificultad.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión está centralizado en la DGTLR; en concreto, las remisiones de incompetencia, tanto a las CCAA como a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, se realizan por el jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2019, 2020, 2021 y hasta el 18 de abril de 2022.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2019, 2020 Y 2021 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (18/04/2022)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
CASTILLA Y LEÓN						2	0	2	0	0
CATALUÑA								1	1,21	1.21
MADRID						2	0	1	0	0
PAÍS VASCO								1	0	
TOTAL						4	0	5	1,21	1.21

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CALR durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se ha efectuado 1 transferencia al País Vasco, por importe inferior a mil euros durante el ejercicio, derivada de incompetencias detectadas en el ámbito de la CALR (ninguna en 2020). No se ha recibido ninguna transferencia, frente a las 3 por 1 miles de euros recibidas en 2020. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado, en 2021 en la CALR, problemas de relieve ni en lo que

se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2021, al igual que en 2020 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-administrativo Regional (TEAR)

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTLR al TEAR de La Rioja, de los expedientes sometidos al procedimiento general, recibidos en 2021 ha sido de 64 días (88 días en 2020) y los del procedimiento abreviado de 49 días (96 días en 2020), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 56 días (92 días en 2020). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades, 86,1 días (101 días en 2020), aunque se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan una mejora respecto al año anterior, aunque el plazo medio de remisión es superior al regulado legalmente.

- Modo de envío de los expedientes

Los expedientes se envían por los servicios tributarios de la comunidad en papel. Debido a que el TEAR no se encuentra incluido en el sistema de comunicación interno del Gobierno de La Rioja, denominado ABC, no ha sido posible la remisión telemática de expedientes. En el momento actual se está trabajando en la implantación del expediente electrónico y en ese momento será factible la referida remisión.

En cuanto a la uniformidad o no de su contenido (índice, carátula, paginación, configuración) no se han expuesto por parte del TEAR incidencias relevantes.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas

Desde el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria se gestiona una base de datos informática, tipo Access, denominada: “registro de expedientes” donde se incluyen datos pertenecientes a los mismos para su control y tramitación. Los campos que se incluyen son: oficina liquidadora, año de interposición, tipo de impuesto, número de expediente, contribuyente, fecha interposición, naturaleza o clase, cuantía, fecha petición documentación, fecha aportación documentación, sentido resolución y fecha de la resolución. El último de los campos existente es el de “observaciones” y está reservado, entre otras, a las incidencias de interposición de REA o envío de expediente ante el TEAR o TEAC; o bien, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

Las resoluciones del TEAR se reciben en el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica

Tributaria en formato papel, si bien desde esta unidad se escanean las más relevantes y se incluyen en la base de datos señalada.

Asimismo, cuando existe un novedoso pronunciamiento o un sustancial cambio de criterio sin que sea objeto de recurso por su parte, desde la unidad administrativa mencionada se redacta un resumen a modo de criterio a asumir, que se traslada a los servicios de Gestión Tributaria e Inspección y Valoración para que la actuación de la DGTLR, sea uniforme y conforme a lo resuelto por el TEAR.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT

Cuando el escrito de interposición de una reclamación incluye alegaciones y no se ha presentado recurso de reposición, la sección correspondiente estudia el expediente para, en su caso, anular total o parcialmente la liquidación.

En 2021, esta situación se ha dado en un único expediente²⁸ y se resolvió aceptar el valor declarado tras su comprobación. Este acuerdo se remitió al TEAR en los términos indicados en el artículo 52.3.b) del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

La CALR ha previsto el cauce interno, a través del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, para solicitar el informe vinculante a la DGC en el caso de impugnarse el VR mediante REA.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas

La CALR dispone de un acceso (oficina electrónica – áreas temáticas – tributos – recursos y reclamaciones) para la presentación de REA por vía telemática, mediante formulario específico, que requiere la utilización de certificado electrónico.

Como alternativa manual a la tramitación electrónica de la REA, se ofrece la opción de descargar desde la web el modelo de escrito de interposición (el mismo formulario Portable Data File (PDF) que en el caso de gestión telemática) dirigido a la DGTLR, en el que se solicita la inclusión de una dirección de correo electrónico donde el interesado recibirá el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

En el caso de sujetos obligados a recibir las notificaciones por medios electrónicos, se pregunta sobre la existencia de una dirección electrónica habilitada del sistema de notificaciones del Gobierno de La Rioja. También se contempla la posibilidad de notificar electrónicamente a sujetos no obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos.

²⁸ 2016 OLSDT 247

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

En 2021 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (Véase cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 120 presentadas en 2020 hasta las 89 del ejercicio 2021 (25,8 %).

Servicio Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
La Rioja	466	433	453	540	212	186	137	83	120	89
Total	466	433	453	540	212	186	137	83	120	89

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 42,7 % del total, y un 30,3 % al ISD, correspondiendo 18 % al IP y 2,2 % a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 108 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 50 expedientes, un - 31,6 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 45,4 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 35,2 % al ISD y el 19,4 % al resto de conceptos tributarios.

En un 54 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (54,4 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (74,7 % de las reclamaciones estimadas, total o parcialmente).

Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 68,2 % en el ISD, 46,7 % en el ITPAJD, 48,1 % en los TTJJ y 50 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2021 han supuesto un total de 8. Se han dictado 13 sentencias y sólo se ha estimado una, total o parcialmente (7,7 %).

El escaso número de recursos contenciosos interpuestos y el bajo porcentaje de estimaciones obedece a que el TEAR de La Rioja ha asumido en un alto grado los criterios de la Sala de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (JCA) del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (TSJLR).

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 56,2 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL
LA RIOJA	70	58,3	50	56,2
TOTAL	70	58,3	50	56,2

El 60,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 30,4 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas, como consecuencia de la valoración, fueron, principalmente, la falta de motivación de la comprobación de valores y, en estos casos, se alude frecuentemente a la falta de la visita del bien inmueble; y la realización de una comprobación de valores en el marco de un procedimiento de verificación de datos, cuando debería haberse iniciado una comprobación limitada.

8. Posición doctrinal

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEAR, en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor

La CALR se ha ido adaptando a las exigencias jurisprudenciales referentes a la comprobación de valores, tanto realizando actuaciones adicionales como mejorando el contenido de los documentos emitidos conforme al criterio sentado por la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo. El criterio de valoración por precios medios de mercado exige que su aplicación en cada caso concreto sea singular y esté suficientemente acreditada; es decir, que exista una clara relación entre los estudios de mercado utilizados y la aplicación al caso contemplado, además de que sea posible la comprobación de tales extremos en el documento de valoración.

El TEAR, siguiendo el criterio contenido en la mencionada sentencia, ha fallado en dicho sentido en numerosas ocasiones y la DGTLR, en ejecución de las resoluciones, ha dictado nueva liquidación con los criterios exigidos.

En 2022 se ha recibido una primera resolución en la que el TEAR se ha pronunciado sobre comprobaciones de valor en la que se ha mejorado la motivación con visita al inmueble. En concreto, el TEAR ha concluido que la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente motivada. Esto permite evaluar positivamente las mejoras introducidas por la DGTLR en esta materia.

- Retrocesión y caducidad de actuaciones

El criterio sentado por el TEAC y TS sobre la retroacción y caducidad de actuaciones implica la necesidad de ejecutar los fallos en unos plazos más reducidos. Para atender a

esta necesidad se realizan anticipadamente actos preparatorios de inicio de nuevo procedimiento, y se ha desarrollado una herramienta informática para calcular automáticamente los plazos de los expedientes a retrotraer. Naturalmente, estas actuaciones van encaminadas a evitar la caducidad de los expedientes.

- Otras materias

El TEAR de La Rioja estimó varias reclamaciones en relación con la novación de préstamos hipotecarios y se anularon algunas liquidaciones porque se apreció que no era aplicable la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 por modificarse otras cláusulas financieras, además del tipo o plazo. Actualmente la DGTLR cuenta con una instrucción en esta materia para proceder a la correcta liquidación del impuesto.

Ante las sentencias del TS de 10 de marzo y 19 de mayo de 2020 que afectan al cálculo del ajuar doméstico en el ISD, la DGTLR ha adoptado un criterio uniforme para excluir o incluir expresamente algunos elementos del concepto de ajuar doméstico.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 111 valoraciones realizadas en 2021 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	51	2.457	2.568
RÚSTICA	60	3.990	4.035
TOTAL	111	6.447	6.603

2. Análisis de la gestión

Total Unidades	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Facultativas	3.459	3.410	-1,4	2.644	2.982	12,8	2.693	2.859	6,2	3.410	3.533	3,6
Inspectoras	0	1	--	4	6	50,0	3	7	133,3	1	0	-100,0
Total	3.459	3.411	-1,4	2.648	2.988	12,8	2.696	2.866	6,3	3.411	3.533	3,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (12,8 %) y un incremento de los despachos (6,3 %), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 3,6 %, disminuyendo, no obstante, la demora a 14,8 meses (15,2 meses en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	15,2	14,8
INSPECTORAS	4	0
TOTAL	15,2	14,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 14,8 meses frente a los 15,2 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses frente a los 4 meses de 2020. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 14,8 meses (15,2 meses en 2020).

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante con personal no técnico a través de ORIA PMM (precios medios de mercado) en defecto de valor de referencia, pero no visitan los inmuebles.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 3.017 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 11,4 %, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 20,2 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 38.538 miles de euros (39.817 en 2020).

Las 5.465 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 15,5 % (17,7 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 54.002 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2021 se elevó a los 7.243 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 163 miles de euros, que en términos relativos equivale al 2,9 % (-3 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración

Los medios de valoración utilizados dependen de la naturaleza del bien, por lo que, en este apartado, distinguiremos bienes inmuebles urbanos, bienes inmuebles rústicos y otros bienes y derechos.

La DGTLR valora la mayoría de los bienes urbanos por el medio establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, por precios medios en el mercado. Para realizar dicha valoración se parte de un estudio de mercado

que se actualiza anualmente. Si el valor declarado es inferior al valor del estudio se inicia procedimiento o actuaciones de comprobación de valores por la Sección de Valoración. Tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC en resolución de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, la DGTLR acordó que las valoraciones a realizar por la Sección de Valoración incluyesen, siempre que fuera posible y contando con la autorización correspondiente, la visita del técnico. Aunque todavía no existían pronunciamientos jurisprudenciales, se estimaba por la DGTLR que las valoraciones se ajustaban a la doctrina existente. En las resoluciones y sentencias en las que se anulan las valoraciones y que, por ser anteriores a 2019, no incluían la visita del técnico, se efectúa una nueva valoración teniendo en cuenta la información adicional suministrada por la visita al inmueble. En 2021 el mecanismo de requerimiento de autorización para la visita, se ha utilizado intensamente. Además, se ha mejorado la motivación de las valoraciones, como la explicación de las razones que han llevado al técnico a subsumir el inmueble en una categoría concreta dentro de las disponibles en cada uno de los siguientes parámetros: estado de conservación, tipología constructiva, instalaciones y acabados. El TEAR de La Rioja en Resolución de 29-4-2022, se ha pronunciado en relación con una comprobación de valores de urbana realizada con motivación mejorada y con reconocimiento personal del bien, y se ha concluido que, la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente motivada, por lo que parece que las actuaciones de valoración de la DGTLR se ajustan a la doctrina del TEAR.

Los demás medios de valoración se utilizan residualmente en el caso de que sea posible, como, por ejemplo, tasaciones hipotecarias, transacciones anteriores o valores catastrales (sin coeficiente).

Los bienes rústicos se valoran con precios medios de mercado, de acuerdo con el estudio sobre los mismos. Cuando existe un defecto de motivación, se recurre al dictamen de peritos que utiliza muestras de fincas comparables e incorpora a la valoración la documentación acreditativa, con omisión de datos personales, de los valores de transmisión de las muestras. En estos bienes no son imprescindibles las visitas físicas (se usan muy frecuentemente sistemas de información geográfica y fotos aéreas) y, en las pocas ocasiones en las que lo son, no suele ser necesario recabar el consentimiento del poseedor, al poderse observar la finca desde vías o caminos públicos. En 2022, se está trabajando en una mejora de la motivación de las valoraciones de precios medios de mercado.

Para finalizar, la valoración de otros bienes o derechos, salvo vehículos que se valoran de acuerdo con la Orden de precios medios de venta, se efectúa por dictamen de peritos expertos en función del bien a valorar.

El cambio en la base imponible de ISD e ITPAJD, consecuencia de la Ley 11/2021, de 9

de julio, no ha planteado, por el momento, problemática relevante.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles

Durante el ejercicio 2021 se atendieron 509 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria (LGT), 3 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 0,6 % (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa (3 meses) se controla en la Sección de Valoración de Bienes a través de herramientas ofimáticas, al no permitir el sistema su grabación. Además, se efectúa un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la nueva Carta de Compromisos, aprobada en 2020, de emitir, tanto en urbana, como en rústica, el 80 % de las informaciones en un plazo inferior a un mes (plazo legal tres meses).

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas informaciones sobre valores de bienes inmuebles.

Solo para estos supuestos en los que no puede obtenerse el VR, la administración tributaria de la CALR proporciona información²⁹ sobre los valores de mercado de los bienes, sin perjuicio de las excepciones existentes, al objeto de facilitar al obligado tributario el cumplimiento de sus obligaciones.

En el primer trimestre de 2022, se ha observado, como era previsible por la entrada en vigor del VR, una significativa disminución del número de solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles; si bien, han aumentado las consultas telefónicas relativas a dicho VR.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 38 recursos de reposición, cifra inferior en un 5 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 2,4 meses frente a los 4,5 meses del año precedente.

En 2021 el porcentaje de estimaciones totales o parciales ha sido del 100 y del 33 %, en bienes urbanos y rústicos, respectivamente, (el año anterior un 71 % y un 40 %, respectivamente). En urbana, todos los informes emitidos se referían a recursos que impugnaban la comprobación por falta de motivación de la valoración realizada por PMM; en concreto, el reconocimiento personal del bien en aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS). Por ello, se ha realizado una nueva valoración, incorporando a la misma, bien el resultado del reconocimiento personal del bien inmueble, bien las fotografías u otras pruebas aportadas por el obligado tributario, cuando se han incluido en el recurso

²⁹ Véase el sitio web <https://ias1.larioja.org/pmm/>

interpuesto y el técnico las ha considerado pertinentes. En todos los casos, se han modificado uno o varios de los parámetros que habían incidido en la valoración impugnada (habitualmente, estado de conservación, nivel de instalaciones o nivel de acabados) y se ha determinado un valor comprobado inferior al estimado en la liquidación.

En rústica, el motivo de la estimación ha sido la procedencia de la alegación contenida en los mismos, relativa a la falta de motivación de la comprobación de valor realizada por una oficina liquidadora por el medio PMM, y se han valorado estos inmuebles por el método de valoración de dictamen de peritos de la Administración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras, como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, se situó en el 82,8 %, mientras que la demora alcanzó los 2,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 72,9 % y de 4,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones se plantean en urbana, por la ausencia de visita y, en rústica, por insuficiente motivación de la valoración en el método de precios medios de mercado, o cuando se estima que las muestras de los dictámenes no contienen toda la información necesaria o no son comparables por el valor o las características.

En el caso habitual de ausencia de visita en inmuebles urbanos, se tramita solicitud de autorización para su realización. En valoraciones rústicas por precios medios de mercado se emite nueva valoración con dictamen pericial y si se emitió dictamen pericial se subsanan los defectos de este.

En definitiva, se retrotraen actuaciones al momento anterior de la valoración y se subsanan los defectos de la misma.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La diferencia inicial en el número de actas intercambiadas entre los servicios de inspección de la AEAT y los servicios de inspección de la CALR fue corregida en el curso de su revisión, previa coordinación de ambas unidades.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	18	8	130	141
TRANSMISIONES	49	54	654	112
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	67	62	784	253

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 62, por un importe total de 253 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 67 actas por un monto total de 784 miles de euros, lo que supone un descenso del 7,5 % en el número y del 67,7 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95), se situó en 4 miles de euros, lo que supone una disminución del 66,7 % respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En el caso del ISD se ha producido una disminución en el número (10 actas menos) pero un incremento en el importe (8,5 %).
- En cuanto al ITP se produce un aumento en el número (5 actas más) y un descenso en el importe (-82,9 %).
- No se han incoado actas por los Tributos sobre el Juego en 2021, al igual que en el año precedente. Tampoco se han instruido por los servicios de Inspección de la CALR, actas por IP.

Por modelos de acta, fueron incoadas 54 actas de conformidad con una deuda tributaria de 223 miles de euros y 8 de disconformidad por valor de 30 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 88,1 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 11,9 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP cuadro n.º 94), se materializó en 15 actas: todas de conformidad, con una deuda total de 31 miles de euros. Estos datos suponen el 100 % de las actas y el 100 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2020).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CALR. Según la información recibida, esto se debe a las limitaciones del sistema informático. Se está implantando una nueva aplicación informática gestora, que no funcionará antes del 1 de julio de 2023.

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 122 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 77 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 116, quedando 6 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,1 %, (59,1 % en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 116 actas liquidadas, 89 fueron confirmadas y 27 resultaron prescritas (cuadro n.º 102).

Se han registrado 27 prescripciones de las actuaciones inspectoras. Como se indicó en el informe del año pasado, se han depurado las actas de años anteriores pendientes de liquidar que incurrieron en prescripción; con lo cual estaría culminado ese proceso, sin perjuicio de las eventuales prescripciones que pudieran apreciarse de forma puntual en años sucesivos en el marco de la resolución de recursos de reposición o de actuaciones derivadas de la interposición o resolución de REA.

4. Ratios de la actividad inspectora

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3,3 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 2,2 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
SSTT	30.5	356.4	18.8	76.7
TOTAL	30.5	356.4	18.8	76.7

El número de actas por inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 18,8 por un importe de 76,7 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (30,5 en 2020) y del importe de dicho año 2020 (356.4 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores

A continuación, se expondrán los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponible no declarados.

- IP. La posibilidad más viable para la selección de expedientes son los cruces con ZÚJAR, pero debido a la realización de actas por este impuesto por la AEAT y umbrales de liquidación bajos, dicho impuesto en la CALR se suele comprobar por los órganos de gestión mediante procedimientos de comprobación limitada. En consecuencia, en 2021 no se han iniciado comprobaciones en este área.
- ISD. Se realiza un cruce informático de los fallecidos con las herencias autoliquidadas. Se estudian particularmente aquellos casos en los que los herederos pertenecen a los grupos III y IV; y, a los grupos I y II cuando están limitados los beneficios fiscales, es decir, cuando los importes de base liquidable son superiores a 400.000 euros (véase apartado 3.5.).

También se analizan las declaraciones parciales. En este caso, es muy importante la grabación correcta de esta situación, en caso contrario, se dificulta la detección de la falta de la autoliquidación completa.

- ITPAJD. Además del cruce de protocolos notariales que proporciona la mayoría de los hechos imponible investigados, se recibe información de otras instituciones, que puede generar la realización de actuaciones inspectoras, como la DGC (remisión de documentos presentados en este órgano sin justificar el pago de impuestos); de ayuntamientos (por ejemplo, concesiones administrativas) y, en general, el análisis de la información recibida de operaciones concretas; y con la información de subastas recibida de la AEAT o de la Seguridad Social. En 2022 se está obteniendo información en el Portal de Contratación para la detección de concesiones administrativas no declaradas.
- TTJJ. No se realizan actuaciones de investigación y se centran las actuaciones de

comprobación en las unidades gestoras.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR

La comunidad no está utilizando la herramienta ZÚJAR debido a la complejidad de esta herramienta en cruces específicos. El principal escollo para la utilización de los nuevos ZÚJAR sectoriales, puestos a disposición de la CALR, es la dificultad de disponer de una formación completa cuando la utilización de estas herramientas es puntual, por lo que no acaba adquiriéndose la pericia necesaria para una utilización óptima.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual número que en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (igual número que en 2020). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas 2 (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT (2 actas procedentes de 2 diligencias de 2020 y ninguna por las 2 diligencias de 2021) es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2021 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	1	12,50%
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	8	1,85%
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	2	9	2,60%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2021 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas, tanto por la Inspección de la AEAT en la CALR, como por la DGTLR, se enmarcan en el seno de las reuniones del CTDCGT, y mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios, normalmente, mediante correo electrónico o telefónico.

No se han efectuado actuaciones conjuntas más allá de la remisión mediante accesos a expediente electrónico relativo a actas de patrimonio incoadas por la AEAT con ocasión de revisiones de IRPF, o a cambios de domicilio. Tampoco se ha materializado en el área de inspección un intercambio de información a través de cruces y suministros de datos o explotaciones ZÚJAR. Podría ser interesante requerir la colaboración de la AEAT para disponer de cruces de ZÚJAR para la selección de contribuyentes a trabajar. La alternativa de que los funcionarios de la DGTLR aprendan el manejo del ZÚJAR es más costosa y, tal vez, por la falta de habitualidad en su utilización, no se obtendrían resultados tan buenos en la selección de los contribuyentes para trabajar.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CALR que hayan podido comprometer el proceso calificador de éstas. Los funcionarios de la CALR tienen acceso puntual al expediente electrónico completo del que derivan dichas actas. El visor funciona perfectamente y, mediante un índice muy visual en forma de árbol, permite a los miembros de la unidad inspectora de la Comunidad un acceso muy ágil a todos los documentos del expediente. Los actos de liquidación de actas de disconformidad, y sus correspondientes cartas de pago, se emiten y notifican por la CALR, por lo que dichas cartas no se remiten a la AEAT. En el caso de actas de conformidad, el sistema informático de la CALR sólo permite emitir cartas de pago cuando existe una liquidación previa en el propio sistema; por ello, la AEAT genera estas cartas y, una vez recibido el ingreso, lo transfiere a la CALR.

La AEAT no tiene acceso a las bases de datos de la CALR por problemas técnicos, sin embargo, los funcionarios autorizados de la CALR tienen acceso a las bases de datos de contribuyentes de la AEAT e, incluso, pueden acceder a determinados expedientes, por ejemplo, del IP.

9. Gestión de los recursos interpuestos

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 5 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 2 entrados en 2020.

Las causas que motivaron los recursos fueron las siguientes: la discrepancia del calendario de pagos en un fraccionamiento, la posible exigencia de IVA en una concesión administrativa y su correspondiente sanción, la discrepancia en el valor de una adjudicación en pago de deudas y la posible prescripción de un acto de liquidación del ISD. Se desestimaron todos.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 4,8 meses, mejorando significativamente en relación a 2020 (24 meses).

10. Procedimiento sancionador

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 64 expedientes sancionadores por importe de 400 miles de euros, (59 expedientes por importe de 70 miles de euros en 2020).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 70 por un total de 423 miles de euros, de los que 4, por importe de 5 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

La mayoría de los expedientes inspectores llevan aparejada la tramitación de un procedimiento sancionador. La causa más habitual de imposición de sanciones es la falta de presentación de declaraciones, y se justifica la conducta negligente, como mínimo, porque en las escrituras notariales se advierte expresamente de la obligación de liquidar el impuesto. En algunas ocasiones se decide no sancionar cuando no es posible argumentar suficientemente la conducta culposa.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CALR, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 22 de abril de 2022.

- La Intervención General de la CALR no ha informado de cantidades pendientes de aplicación.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de Gestión.

2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2020	2021	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	15.782	14.497	-8,1
Rectificaciones	119	12	-89,9
Derechos pendientes de cobro liquidados	15.901	14.509	-8,8
Derechos contraídos	71.720	116.304	62,2
Derechos anulados	1.586	1.891	19,2
Derechos liquidados	86.035	128.922	49,8
Derechos cancelados	71.538	115.114	60,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	14.497	13.808	-4,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse, en su conjunto, en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,8	1,4

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,4 % (1,8 % en 2020).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	80,6	87,8

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, más rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 87,8 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 80,6 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
128.922	114.243	642	229	0	115.114	13.808

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 642 miles de euros, suponiendo un 0,6 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,2 % de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 229 miles de euros, un 0,2 % de los derechos cancelados (0,00006 % en 2020), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 0 miles de euros, igual que en 2020.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro n.º 117) supone un total de 13.808 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, supone una proporción del 10,7 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021 / IMPORTE	% 2021/2020
15.782	14.497	8,1	13.808	4,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 689 miles de euros (4,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del - 8,1 % en 2020, y de - 3,8 % en 2019, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro

en voluntaria (44,3 %) y ejecutiva (55,7 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 10,7 % (16,9 % en 2020).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS
(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
1.179	1.066

No se ha desarrollado módulo de aplazamientos y fraccionamientos en los sistemas de información contable, por lo que el seguimiento lo realizan los centros gestores de la deuda en voluntaria y el servicio de recaudación para las deudas en ejecutiva. La información facilitada procede, por tanto, de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,7 %.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CALR se sitúa en 6.114 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado que el volumen de los contraídos anuales supera en un 12,4 % al registrado en el ejercicio anterior (5.440 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o peticiones de apremio (véase cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 87,7 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones

Se ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (véanse los avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos).

El envío de notificaciones por correo ordinario en papel o a través del sistema NOE, propio

de la CALR para notificar electrónicamente, es el modo normal de notificar. No se han establecido sistemas avanzados de notificación como centros de impresión y ensobrado, correo híbrido, etc. La adhesión a la plataforma Notific@ permitiría agilizar estos procesos, al encargarse de la totalidad de la gestión, incluyendo el envío de la documentación al centro de impresión y ensobrado (CIE) que corresponda.

Las notificaciones de las secciones del ITPAJD, TTJJ e IP, así como las del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, son realizadas por la propia DGTLR y, el resto de notificaciones de liquidaciones de tributos cedidos en vía de gestión (sucesiones y donaciones) se centralizan a través de la empresa Asesores Locales de Consultoría SA (ALC).

La Sección de Juego realiza sus notificaciones telemáticamente, porque los contribuyentes son mayoritariamente personas jurídicas.

En el caso del ITPAJD e IP las notificaciones se ensobran y se remiten a Correos en la DGTLR, controlando los acuses de recibo.

El interesado también puede acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LPACAP, excepto para los casos de notificaciones de transmisiones y sucesiones en los que se está a la espera de la implantación de la aplicación GRIAR, ya que las aplicaciones informáticas actuales (AS/400-ATE, PROA y NOE) no lo permiten.

No se han podido apreciar demoras en el proceso notificador porque en la actualidad no se dispone de información sobre tiempos medios de notificación. El control de la posible demora de las notificaciones se efectúa con unos listados que contienen actos administrativos susceptibles de notificación.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. En el ejercicio 2021 no se presentaron expedientes ni en el ejercicio anterior quedaron pendencies.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
484	869	35	648	1,8	7,2

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 484 providencias de apremio por un importe total de 869 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 28,3 % en su número y del 7,3 % en el importe. Del total, 350 providencias, por importe de 713 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 72,3 % de la emitidas y 82 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ISD, por un importe de 430 miles de euros, (49,5 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 35 por importe de 648 miles de euros, con un incremento del 191,7 % en el número y del 137,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Del total, 26 providencias, por importe de 624 miles de euros (267 miles de euros en 2020), correspondían a expedientes tramitados por la OG, 74,3 % del total de anulaciones y 96,3 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 74,6 % para el conjunto de la comunidad autónoma (29,1 % en 2020), el 87,5 % en el caso de la OG y el 15,4 % en las liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,2 % en número y del 74,6 % en importe (1,8 % en número y 29,1 % en importe en 2020), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. Con carácter general, el procedimiento que se sigue,

es la remisión mensual de los valores apremiables a cada centro gestor y de cada impuesto, a recaudación y a Inspección para que analicen y comprueben, antes de firmar y enviar, la relación de valores apremiados y el cargo a los recaudadores.

No obstante, el año 2021 ha sido muy especial porque a la empresa Asesores y Locales de Consultoría S.A. (ALC) se le impusieron penalidades por incumplimiento de las previsiones del contrato en materia de paralización de la recaudación ejecutiva. Esto ha dado lugar a la adjudicación de un nuevo contrato, en vigor desde el 1 de enero de 2022, a la empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A. (GTT), para el servicio de asistencia técnico jurídica en las labores de aplicación y revisión de los tributos y demás ingresos de derecho público de la CAR. El proceso de transición entre las dos empresas ha aconsejado la paralización de cargos en 2021 que se han reanudado en 2022.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 9 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 6 menos que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 8, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 3, cifra un 72,7 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior y se situó en 4,5 meses (33 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Rioja	0	2	--	15	9	-40,0	4	8	100,0	11	3	-72,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,9 %, (2,2 % en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 4 recursos, un 50 % del total de los tramitados (50 % en 2020).

Las causas fundamentales de los recursos estimados, total o parcialmente, obedecen a la no procedencia de la vía de apremio por previo pago de la deuda o por anulación de la liquidación por el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación es la unidad de la DGTLR con competencias en materia de recaudación dentro de la CALR de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales).

La gestión recaudatoria de las deudas se realiza, además de por la DGTLR, por la AEAT, para las deudas susceptibles de cobro fuera del ámbito de la Comunidad, en virtud del convenio firmado con la misma, al que se refiere el punto 6 siguiente; y por la empresa

ALC, en virtud de contrato. Esta empresa, cobra una comisión por la recaudación en ejecutiva del 5,8 %, porcentaje que no incluye el IVA. Asimismo, dispone de oficinas de recaudación, además de en Logroño, en Haro, Alfaro, Santo Domingo de la Calzada, Arnedo, Calahorra y Nájera.

La distribución de las deudas para su gestión entre los distintos actores se efectúa en función de las mejores posibilidades de cobro o del coste de dicha gestión. Por ejemplo, la gestión recaudatoria se realiza directamente por la DGTLR cuando existen garantías conocidas o, en el caso de un procedimiento concursal, se certifican las deudas por la abogacía de la CALR y el seguimiento se efectúa por la empresa ALC.

Generalmente, cuando se firma la situación de fallido de un deudor, se analiza individualizadamente la posibilidad del cobro de las deudas. Los deudores, entre ellos los fallidos, que tienen en ATE información sobre movimientos patrimoniales (adquisiciones y transmisiones de bienes) se pueden controlar con los listados de deudores, que se pueden obtener desde el sistema de gestión contable de ingresos BZE. No obstante, no existe un procedimiento de rehabilitación automática de fallidos mediante el cruce de éstos con declaraciones en las que el deudor aparezca como comprador o vendedor de bienes, o con cualquier otra información que permita presuponer que ha cambiado su situación financiera, que únicamente permite listar para su análisis, pero no rehabilitar automáticamente. Sería interesante, establecer y analizar la eficacia de los cruces automáticos que determinen el cambio de la situación patrimonial de un deudor fallido y, por tanto, la posibilidad de rehabilitarlo para el cobro de sus deudas. La necesidad de estar al corriente de deudas para la tramitación de procedimientos (en particular subvenciones) ha permitido el cobro de deudas datadas por insolvencia.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Importe en miles euros	9.057	89	1.452	7.694	15,9	85,0	63,6
Servicios propios	6.249	-254	475	5.520	7,9	88,3	139,5
Convenio con la AEAT	2.808	343	977	2.174	31,0	77,4	26,7
Número de providencias	1.365	333	363	1.335	21,4	97,8	44,1
Servicios propios	1.070	116	169	1.017	14,2	95,0	72,2
Convenio con la AEAT	295	217	194	318	37,9	107,8	19,7

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.335 providencias por importe de 7.694 miles de euros. Ha disminuido en un 2,2 % el pendiente inicial en número y

un 15 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 44,1 meses en número (34,6 en 2020) y 63,6 meses en importe (85,6 en 2020).

- El cargo bruto del año ha sido de 350 providencias, por importe de 712 miles de euros, con una disminución del 34,3 % en número y del 5,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 223 providencias por importe de 351 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	6.249	361	6.610	615	5.995
AEAT	2.808	351	3.159	8	3.151
TOTAL	9.057	712	9.769	623	9.146

- Las bajas de liquidaciones han sido 17 (17 en 2020) por importe de 623 miles de euros (336 miles de euros en 2020), con una significación de sólo el 1 % en número, pero de un más relevante 6,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 8 miles de euros (9 miles de euros en 2020).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 363 providencias (476 en 2020), por un importe de 1.452 miles de euros (1.269 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 21,4 % en número y el 15,9 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 194 por 977 miles de euros (74 por 401 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	448	18	9	0	475
AEAT	158	606	213	0	977
TOTAL	606	624	222	0	1.452

- Las datas por ingresos han sido de 269 providencias (372 en 2020), con un importe de 606 miles de euros (408 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del

cargo neto el 15,8 % en número de providencias, si bien, este porcentaje desciende al 6,6 % (4 % en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5 % en importes (0,3 % en 2020).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (76 deudas por 624 miles de euros, 102 y 858, respectivamente, en 2020) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (18 deudas por importe de 222 miles de euros, 2 y 3, respectivamente en 2020), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 70 deudas por importe de 606 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 15 providencias y 213 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT

La AEAT firmó un Convenio con la CALR para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, el 28 de septiembre de 2006. Este convenio fue modificado mediante una adenda el 5 de septiembre de 2017. Dicha adenda, permite adecuarse a lo establecido por el TEAC en la Resolución 4892/2014, en relación con la emisión de la providencia de apremio y su notificación.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT

En el momento actual, se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la CALR a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

En las gestiones relacionadas con las deudas tramitadas por convenio con la AEAT se ha eliminado el papel al comunicarse todas las incidencias a través de la web de la AEAT y se realiza la remisión de deudas individuales con normalidad.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante la solicitud en el modelo 997.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE LA RIOJA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT 2021

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
199	55

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2021, 55 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación, se han desarrollado mediante el envío del modelo 996 (embargo de devoluciones gestionadas por la AEAT) cuyo objeto es la “presentación de órdenes de embargo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria por entidades públicas y autoridades judiciales por internet”³⁰.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE LA RIOJA 2021

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1889	599

El importe de dichos embargos en 2021 fue de 599 miles de euros.

³⁰ Fuente: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientos/ZA07.shtml> (fecha: 6 de mayo de 2022)

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2020, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CALR (rendida en fecha 22/04/2022 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, de 2021, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General y Evaluación de las Políticas Públicas, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se contabilizan de forma separada los ingresos del IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y no se han incluido los TTJJ de ámbito estatal, incluido el juego en línea.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad

En la CALR la gestión de ingresos se viene realizando, desde 1986, mediante diferentes sistemas: El sistema de gestión de Tributos Cedidos ATE (complementado con un sistema cedido por los registradores de la propiedad PROA y un sistema denominado ORIA WEB para la presentación y pago de impuestos por internet) y el sistema de gestión contable de ingresos BZE.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SICAP y la aplicación del sistema de gestión contable de ingresos BZE, que desglosa por conceptos los ingresos aplicados y se encuentra interconectada con el área de gestión.

Con el proyecto GRIAR, ya adjudicado y en fase de desarrollo se pretende implantar un único sistema de gestión de ingresos con una visión integral de la gestión y que va a sustituir a todos los anteriores, integrando completamente la gestión, recaudación y contabilización de todos los ingresos.

No se han producido en 2021 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas que, adscrita orgánicamente a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CALR.

No se observa ningún problema especial en la contabilización de los ingresos ni de las

OOLL.

3. Reflejo contable de liquidaciones

La anotación contable en la aplicación del sistema de gestión contable de ingresos BZE de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que es posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones practicadas en el mes de octubre de 2021 en relación con el ISD, constitutiva de 73 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas.

Asimismo, constaba la fecha de la notificación efectiva de todas las liquidaciones analizadas, excepto en 13, con un plazo medio, desde su emisión, de 20 días y un plazo máximo de 46.

Analizadas las 13 liquidaciones sin constancia en el sistema de gestión contable de ingresos BZE de su fecha de notificación efectiva, 12 procedían de las OOLL, constando todas ingresadas, y 1 de la OG datada por anulación después de su emisión y contraído.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno se realiza por la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, que es un órgano directivo de la CHAP. En concreto, se integran en dicho órgano la Intervención Delegada en la CHAP, con nivel orgánico de servicio, de la que, a su vez, dependen la Sección de Apoyo a Intervención Delegada y la Sección de Control de Gastos de Personal, Modificaciones Presupuestarias e Ingresos.

El control de la gestión económico-financiera se encuentra regulado en el Título VI de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. En el ámbito del control de los ingresos, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 20 de la Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021, “la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General y de Evaluación de Políticas Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.”

Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se completa con “actuaciones comprobatorias posteriores” se ha verificado que no se ha realizado ninguna actuación al respecto. Tampoco se han realizado en 2021 controles financieros sobre los ingresos, porque se ha priorizado el control financiero de los gastos.

En cuanto a los expedientes de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, en el trámite de fiscalización, no se han apreciado incidencias relevantes.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas del Estado realiza todos los años una fiscalización externa del conjunto de la CALR. El último informe anual definitivo es del ejercicio 2019 y, actualmente, está en proceso de fiscalización el ejercicio 2020.

En el informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 2019, en la recomendación 4ª, se ha indicado que “la Intervención General de la Comunidad debería definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro”. Esta recomendación, en general, se refiere al Gobierno de La Rioja, pero afecta a la recaudación de los tributos cedidos, la cual se rige por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa específica de desarrollo.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CALR ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
La Rioja	5.285	9.021	10	21	21	9

La CALR ha participado en la Plataforma Mixta correspondiente al Centro de Asistencia al Contribuyente, sito en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, y cedido por el Gobierno de La Rioja para la prestación del servicio conjuntamente con la AEAT, con cinco personas. Asimismo, en la plataforma exclusiva correspondiente a las dependencias de la DGTLR han prestado el servicio de información telefónica sobre el IRPF e IP, así como de confección telefónica de declaraciones. Por último, en las ocho oficinas del servicio de atención al ciudadano de la CALR (Alfaro, Torrecilla en Cameros, Haro, Santo Domingo de la Calzada, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Nájera y Calahorra) han participado catorce operadores contratados por la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030.

El curso de formación en línea para la campaña de renta se inició, con retraso, el mismo día, 6 de mayo, que el inicio de la campaña. Esto repercutió negativamente en el funcionamiento de las oficinas y en el coste de los contratos de personal realizados con anterioridad a dicha fecha para que pudieran recibir esta formación.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CALR no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información, relativa al concepto, remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores. Tampoco se utiliza para elaborar las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria

En el ejercicio 2021 han tenido lugar cuatro sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2020 y colaboración de la CALR.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la CALR.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP y estudio de supuestos concretos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Los funcionarios de la AEAT no disponen de accesos a las bases de datos fiscales de la CALR, porque no se han logrado salvar los obstáculos técnicos para ello, sin perjuicio de lo remitido mediante intercambio de información.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
- Modelo 993 de declaración informativa de deducciones autonómicas en el IRPF. La CALR lleva años sin remitir la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP.
- Modelo 990 sobre el abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas. Se están remitiendo mensualmente los ficheros en los plazos establecidos sin incidencias.
- Modelo 992 de declaración informativa de TTJJ. Se ha remitido anualmente en las fechas previstas (26/07/2021).
- Modelo 980 de declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes. El correspondiente al ejercicio 2020, se remitió el 3/03/2021 y el del ejercicio 2021 el 10/05/2022. Los intereses de devolución se generan desde el sistema de gestión contable de ingresos BZE e incluyen cualquier valor de la CALR, no solo los tributarios.
- Modelo 993 referido a guarderías y centros de educación infantil se remite regularmente.
- Información sobre valores declarados y comprobados. Se debe remitir anualmente, y el correspondiente al ejercicio 2020 se remitió el 13/07/ 2021.
- Modelo 991 de fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles. No se remite, dado que esta comunidad autónoma no es depositaria de dichas fianzas por la Ley de

presupuestos para el año 2015.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2019 los expedientes registrados de entrada en la CALR relativos al concepto ISD fueron 6.844 validándose por el DIT 7.399 (108,11 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 85,02 %.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia, se ha cumplido, por parte de la AEAT, con el calendario previsto para el suministro de información, con trascendencia tributaria a la CALR, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT no se incorpora a las bases de datos autonómicas. No obstante, se utiliza con finalidades tributarias y, además, es cedida al Instituto de Estadística de La Rioja.

4. Suministro de información entre la DGC y la comunidad

Se ha firmado, el 16 de abril de 2021, un convenio con la DGC para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al VR.

Se han celebrado, en 2021, dos comisiones de seguimiento del convenio, el 24 de mayo y el 17 de septiembre. En esta segunda se analizaron, particularmente, las actuaciones preparatorias de la puesta en funcionamiento del VR.

La aplicación SINTRA-Registro de la DGC para la solicitud y emisión de informes está operativa y funciona con normalidad en cada una de las cuatro alternativas: procedimiento de rectificación de autoliquidaciones, alegaciones (en procedimientos iniciados mediante declaración, de comprobación limitada o de inspección tributaria), recurso potestativo de reposición e interposición de reclamación económico-administrativa. Se han recibido en primer lugar, los informes del VR de inmuebles urbanos y han empezado a recibirse con normalidad (mayo de 2022) los informes del VR de inmuebles rústicos.

Para la aplicación del VR se han detectado algunos casos que deben ser tratados de forma específica (véase subapartado 3 del apartado 3.3.2.2).

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias

El resultado de la colaboración, en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias, supone un elevado número de los certificados que se emiten telemáticamente (164.577 en 2020 y 193.888 en 2021).

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (BOE de 3 de junio de 2020).

En el momento actual, todas las comunicaciones que se realizan con la AEAT se hacen telemáticamente. La utilización del servicio web o cesión inmediata de información se realiza con normalidad. No consta que ningún organismo autonómico solicite información por vía no telemática. Casi toda la información se solicita a través de servicios Web o, puntualmente, vía cesión inmediata de información (CESII).

De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del citado convenio se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios sin incidencias.

6. Otros convenios de colaboración

En la CALR no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos: impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD

Durante el año 2021, la Comisión Técnica de Relación no ha celebrado reuniones porque los conflictos IVA-ITP, ordinariamente, se debaten y resuelven en el marco del Consejo Territorial. Cuando el obligado tributario plantea discrepancias sobre la tributación IVA-ITP, el TEAR exige que dichas discrepancias se resuelvan en el marco del Consejo, como órgano competente, por lo que siempre se solicitan los informes pertinentes y se formalizan las decisiones. Todos los expedientes resueltos se aprueban formalmente en el seno del CTDCGT.

En 2019 se generaron dos expedientes de devolución por un doble pago por IVA y por ITP en una operación inmobiliaria. Estos expedientes se acumularon en un único informe y el conflicto afecta a la CALR y a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes. La clave para determinar el impuesto a la operación en cuestión es la tributación aplicable a una operación anterior de aportación de unas fincas a una ampliación de capital. Si la operación anterior estaba sujeta a IVA, la operación en cuestión tributa por ITP. En caso contrario, tributa por IVA. En este caso, el Consejo, por conducto de su presidente, se limitó a

trasladar los informes que emiten las partes y a elevar el asunto, ya en 2020, a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

En el anterior informe, se preveía que ambos expedientes se dirimieran en 2021. El conflicto se dirimió, finalmente, con la remisión con fecha 21 de abril de 2021 por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, de su informe lo que, unido a la desestimación por el TEAC en fecha 16 de diciembre de 2021, de la reclamación económico-administrativa interpuesta por la Comunidad Autónoma de La Rioja contra la inadmisión de recurso de reposición, por parte de la Delegación de Grandes Contribuyentes, por falta de legitimación activa, llevó a que ya en 2022, el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración de la CALR, finalizara, sin liquidar ITP, todos los procedimientos de inspección abiertos derivados de la operación, y el Servicio de Planificación y Asistencia Tributaria finalizó los dos procedimientos de devolución de ingresos indebidos relacionados con el asunto, devolviendo los importes satisfechos por ITP, para evitar la doble tributación.

Independientemente de lo anterior, no se han planteado nuevos supuestos de unificación de criterio durante el año 2021.

8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización y se genera un cruce de la información recibida de la AEAT con la información de las bases de datos de la CALR y, sobre dicho cruce, se efectúan las depuraciones pertinentes.

El CUC se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos.

También permite la extracción del fichero de fallecidos. Con esta información se realiza un cruce por el NIF entre el listado de fallecidos con residencia en La Rioja, una vez transcurrido el periodo de presentación y posible prórroga de la misma, con el listado de causantes con al menos una declaración del ISD. Se analizan los resultados, tratando de identificar sujetos pasivos y su grupo de parentesco, aplicando diversos filtros por heredero identificado, indicios de bienes relevantes, confirmación del punto de conexión y otros criterios. También, con la colaboración de la Sección de Sucesiones y Donaciones, se rastrean, a partir del listado de fallecidos con residencia en La Rioja, una vez transcurrido el periodo de presentación y posible prórroga de la misma, con al menos una presentación de impuesto de sucesiones, posibles casos de presentación de solo pólizas de seguro y falta de presentación de herencias. Esta información sirve para incoar expedientes de inspección y, normalmente, de sanción.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2021 se encuentran recogidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021 (BOLR núm. 22, de 1 de febrero de 2021) y en la Ley 3/2021, de 28 de abril, de Mecenazgo de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOLR núm. 82, de 29 de abril). Estas normas modifican la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de impuestos propios y tributos cedidos (BOLR núm.126, de 30 de octubre de 2017).

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa en 2021 son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- a) Deducción por donaciones irrevocables, puras y simples en materia de mecenazgo.

Con carácter general, las deducciones se introducen con efectos desde el 30 de abril de 2021.

- Deducción del 15 % de las cantidades donadas durante el ejercicio para la promoción y estímulo de las actividades previstas en el artículo 1 de la Ley de Mecenazgo.
- Deducción del 15 % de las cantidades donadas durante el ejercicio para la investigación, conservación, restauración, rehabilitación, consolidación, difusión, exposición y adquisición de bienes ubicados en el territorio de la CALR cuya titularidad sea de la Administración Pública de la CALR o que hayan sido inscritos en el Inventario de Patrimonio Histórico de La Rioja.
- Deducción del 20 % de las cantidades donadas durante el ejercicio a empresas culturales con fondos propios inferiores a 300.000 euros con domicilio fiscal en la CALR, para ser empleados en el desarrollo de las actividades previstas.
- Los autores y creadores de bienes culturales y sus herederos podrán deducirse el 20 % del importe a que ascienda la valoración de los bienes culturales de calidad garantizada que sean donados, o sobre los que se constituya un derecho real de

usufructo o depósito temporal sin contraprestación en favor de las instituciones culturales de la CALR, con cumplimiento de los límites, requisitos e incompatibilidades previstos.

- b) Deducción del 15 % de las cantidades destinadas a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes que sean de su titularidad en propiedad o en usufructo, que formen parte del patrimonio histórico de La Rioja y que estén inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, con cumplimiento de los límites, requisitos e incompatibilidades previstos.
- c) Actividades prioritarias de mecenazgo. Se prevé que La Ley de Presupuestos Generales de La Rioja pueda establecer una relación de actividades prioritarias de mecenazgo en el ámbito de las actividades objeto de mecenazgo descritas en el artículo 1 de la Ley de Mecenazgo de La Rioja, así como las entidades beneficiarias, y que, en relación con esas actividades y entidades, podrá elevar hasta en cinco puntos porcentuales los porcentajes y límites de las deducciones establecidas para el IRPF a través de la disposición final, con el límite del 100 %.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Deducción por aportaciones a la constitución o ampliación de la dotación a fundaciones de la CALR.

Con efectos desde el 30 de abril de 2021, se introduce esta deducción que se aplicará cuando, entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible, figurase alguno que, hubiera sido o fuera a ser destinado, durante el año posterior a la fecha de devengo del impuesto, a la constitución de una fundación o ampliación de la dotación fundacional de una existente, siempre que esté domiciliada en La Rioja e inscrita en el Registro de entidades y actividades en materia de mecenazgo y persiga fines incluidos en la Estrategia Regional de Mecenazgo. La deducción será del 25 % de la aportación, previéndose que la cantidad que no haya podido ser deducida por insuficiencia de cuota se pueda utilizar como crédito fiscal.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se extiende la obligación de presentación telemática por parte de los colaboradores sociales en la gestión tributaria, establecida actualmente para las autoliquidaciones del ITPAJD, a las autoliquidaciones del ISD. Esta obligación surtirá efecto a partir del momento en que se habilite el soporte informático correspondiente.

- a) Reducción por adquisición *mortis causa* de empresas individuales y negocios profesionales. Con efectos desde el 30 de abril de 2021, se incrementa el porcentaje de esta reducción, que pasa del 99 % al 99,5 % cuando la empresa o el negocio estén incluidos dentro del concepto de empresa cultural del artículo 2.2 de

la Ley de Mecenazgo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- b) Deducción en adquisiciones *mortis causa* de sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II por aportaciones a la constitución o ampliación de la dotación a fundaciones de la CALR. Nueva deducción, con efectos desde el 30 de abril de 2021, del 25 % de la aportación.
- c) Reducción por adquisición *inter vivos* de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades. Con efectos desde el 30 de abril de 2021, se incrementa el porcentaje de esta reducción, que pasa del 99 % al 99,5 % cuando la empresa, el negocio o la entidad estén incluidos dentro del concepto de empresa cultural del artículo 2.2 de la Ley de Mecenazgo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Reducción por donaciones objeto de micromecenazgo. Nueva reducción, con efectos desde el 30 de abril de 2021, en virtud de la cual las personas físicas residentes y con domicilio fiscal en La Rioja que, de forma habitual, ejerzan actividades deportivas, culturales o científicas, inscritas en el Registro de Entidades y Actividades en materia de mecenazgo podrán aplicar una reducción de 1.000 euros en la base imponible del impuesto devengado por las donaciones recibidas. El límite máximo de donaciones a las que cada contribuyente podrá aplicar esta reducción, en un año, es de 10.000 euros.

Obligaciones formales para las donaciones objeto de micromecenazgo. Con el fin de simplificar las obligaciones formales del impuesto para las donaciones objeto de micromecenazgo, se establece que para las donaciones de este tipo cuya base imponible sea igual o inferior a 1.000 euros, el sujeto pasivo podrá dar por cumplida su obligación de presentación en plazo mediante una única declaración comprensiva de todas las donaciones recibidas a lo largo del año natural, que deberá presentarse en el mes de enero del año inmediato posterior.

- e) Deducción para adquisiciones *inter vivos* por sujetos incluidos en los grupos I y II. Se precisa que no se exigirá el requisito de formalización en documento notarial cuando se trate de la percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario. Se elimina el requisito de justificación del origen de los fondos para la aplicación de la bonificación en supuestos de donaciones en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP.
- f) Actividades prioritarias de mecenazgo. Se prevé que La Ley de Presupuestos Generales de La Rioja pueda establecer una relación de actividades prioritarias de mecenazgo en el ámbito de las actividades objeto del mismo descritas en el artículo 1 de la Ley de Mecenazgo de La Rioja, así como las entidades beneficiarias, y que,

en relación con esas actividades y entidades, podrá elevar hasta en cinco puntos porcentuales los porcentajes y límites de las deducciones y reducciones establecidas para el ISD a través de la disposición final, con el límite del 100 %.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)

Tipos impositivos reducidos en la adquisición de vivienda habitual. En relación con el tipo de gravamen reducido del 5 % aplicable a las transmisiones de viviendas de protección oficial, se elimina del ámbito de aplicación de esta medida la constitución y cesión de derechos reales sobre las mismas.

Tipo impositivo reducido en la adquisición de bienes culturales. Con efectos desde el 30 de abril de 2021, se regula un tipo de gravamen reducido del 5 % aplicable a la adquisición de bienes inmuebles inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja. En caso de bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico el tipo de gravamen será del 3 %, con cumplimiento de los requisitos previstos.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre juegos de suerte envite o azar

Se regula el devengo de máquinas, cuyas autorizaciones de explotación se encuentren en situación de baja administrativa temporal, en general para todas las máquinas de juego y no solo para las del subtipo "B1" como hasta ahora, que sigue siendo el primer día de cada trimestre natural.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio 2021, resumidamente, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se ha incrementado el importe correspondiente al mínimo por discapacidad de descendientes.

La escala actual, en vigor desde 2020, ha regulado siete tramos, con tipo marginal mínimo del 9 % y máximo del 27 %.

Las deducciones vigentes en el ejercicio 2020 se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por adquisición o construcción de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años.
- Por rehabilitación de vivienda habitual.

- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.
- Por obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad.
- Por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja.
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años.
- Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años, aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja y la mantengan a fecha de devengo del impuesto.
- Por acogimiento familiar de menores o guarda con fines de adopción.
- Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles, o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja en el periodo impositivo y la mantengan durante un plazo de, al menos, 3 años consecutivos.
- Por gastos de escolarización de cada hijo de 0 a 3 años matriculado en una escuela o centro infantil de cualquier municipio de La Rioja.
- Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos.
- Por gastos de acceso a internet para jóvenes menores de 36 años emancipados.
- Por gastos de suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes menores de 36 años emancipados.
- Por arrendamiento de vivienda habitual para jóvenes menores de 36 años.
- Por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido.
- Por gastos de contratación de personal para el cuidado de familiares afectados por la COVID-19.
- Por donaciones irrevocables, puras y simples en materia de mecenazgo.
- Por cantidades destinadas a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes que sean de su titularidad en propiedad o en usufructo, que formen parte del patrimonio histórico de La Rioja y que estén inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se regula una deducción por aportaciones a la constitución o ampliación de la dotación a fundaciones de la CALR.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se han establecido reducciones en la base imponible por adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de la empresa familiar, por adquisición *mortis causa* de vivienda habitual del causante y adquisición *mortis causa* e *inter vivos* de explotaciones agrarias.

Asimismo, se ha regulado una reducción propia por donaciones objeto de micromecenazgo.

Se ha establecido una deducción para adquisiciones *mortis causa* e *inter vivos* realizadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco del 99 % de la cuota para bases liquidables iguales o inferiores a 400.000 euros y del 50 % para bases superiores a esa cantidad.

También, se ha regulado una deducción en adquisiciones *mortis causa* realizadas por contribuyentes de los Grupos I y II por aportaciones a la constitución o ampliación de la dotación a fundaciones.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS (TPO)

En transmisiones de bienes inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se fija el tipo de gravamen en el 7 %. Existen tipos reducidos para adquisiciones de viviendas habituales efectuadas por familias numerosas, adquisiciones de viviendas de protección oficial, adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la primera vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años, adquisición de viviendas habituales por discapacitados, transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida, adquisición de bienes inmuebles inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, adquisición de bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

El tipo de gravamen sobre el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos reales sobre las mismas, excepto de garantía, se fija en el 7 %.

El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, coincide con el fijado con carácter supletorio en la norma estatal.

La cuota tributaria de los arrendamientos coincide con la fijada con carácter supletorio en la norma estatal.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (AJD)

El tipo de gravamen general para documentos notariales se fija en el 1 %. Por una parte, existen tipos reducidos para las adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas y por discapacitados, o el aplicable a los documentos notariales que formalicen la

constitución de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio fiscal en la CALR. Por otra parte, se aplica el tipo incrementado del 1,5 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA.

No se han ejercido competencias en deducciones y bonificaciones.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar:

Se introducen precisiones en la regulación de la base imponible.

Tipo tributario general: 20 %. Tipos aplicables a casinos, entre el 10 y el 20 %. Tipos del bingo: Ordinario (tarifa general, 55 %); electrónico (tarifa general, 25 %); y mixto (tarifa general, 35 %).

Se regulan las cuotas fijas de máquinas recreativas B1, B2, B3, C y D y los requisitos que deben cumplirse para aplicar los tipos y cuotas reducidas.

También, se regulan el devengo, los plazos de pago e ingreso y la gestión tributaria.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

Se introducen precisiones en la regulación de la base imponible y exenciones.

La regulación de las cuotas y tipos tributarios generales es la siguiente: rifas y tómbolas (15 % del importe de los billetes o papeletas ofrecidas, con carácter general, con determinados tipos reducidos), combinaciones aleatorias (10 % del valor de los premios ofrecidos) y apuestas (10 % del importe total de los billetes, papeletas o resguardos vendidos).

También, se regulan el devengo y los plazos de pago e ingreso.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No se han ejercido competencias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	9.773	842
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		106.619
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		2.536

En cuanto a que no existen aumentos o disminuciones de recaudación en los TTJJ, la CALR ha indicado que el artículo 13.Seis de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, recogido posteriormente por el artículo 42 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, así como por el vigente artículo 50 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, transfiere la competencia normativa de los TTJJ a las CCAA sobre exenciones, base imponible, tipos de gravamen y cuotas fijas, bonificaciones y devengo. En consecuencia, señalan en la CALR que tiene sus propios tipos de gravamen y cuotas fijas, sin que haya aprobado ninguna normativa que suponga el establecimiento de recargo autonómico alguno en relación con dichos tributos, por lo que no existe tal impacto recaudatorio. No obstante, la CALR debería calcular los aumentos o disminuciones de recaudación en los TTJJ respecto a la última normativa estatal vigente.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021

Los ingresos aplicados por la CALR en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 113.157 miles de euros, lo que supone un incremento del 63,2 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar, al igual que en ejercicios anteriores (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	4.471	6,4	15.040	13,3
SUCESIONES Y DONACIONES	24.108	34,8	44.985	39,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	26.899	38,8	36.237	32
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	7.892	11,4	9.732	8,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	5.982	8,6	7.163	6,3
TOTAL	69.352	100	113.157	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 15.040 miles de euros, suben un 236,4 % respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 86,6 % con 44.985 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 36.237 miles de euros, lo que supone un incremento del 34,7 %, y AJD, con 9.732 miles de euros, sube el 23,3 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registran una variación positiva del 19,7 % en relación con el ejercicio anterior, con 7.163 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo íntegramente al concepto de actos jurídicos documentados, 123 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las

OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 7 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 5,7 %, 0 % y 13 %, respectivamente, (6,9 %, 0,2 % y 14,6 % en 2020).

2. Pendiente de aplicación

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existen ingresos pendientes de aplicación (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos

El resumen de los datos de recaudación se expresa en el cuadro siguiente:

	2020	2021	% variación	Variación absoluta
1. IP	4.471	15.040	236,39%	10.569
2. ISD	24.108	44.985	86,60%	20.877
2.1. IS	21.080	43.185	104,86%	22.105
2.2. ID	3.028	1.799	-40,59%	-1.229
3. TP	26.899	36.237	34,72%	9.338
3.1. TPO	26.708	35.987	34,74%	9.279
3.2. OS	190	250	31,58%	60
4. AJD	7.892	9.732	23,31%	1.840
5. JUEGO	5.982	7.163	19,74%	1.181
5.1. CASINOS	33	0	-100,00%	-33
5.2. BINGO	639	422	-33,96%	-217
5.3. MÁQUINAS	4.776	6.096	27,64%	1.320
5.4. OTROS	534	645	20,79%	111

Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del IP (236,4 %), a la eliminación de la bonificación fiscal del 75 % en 2020 y que ha tenido repercusión en las declaraciones presentadas en 2021.

La recaudación de las sucesiones, del ISD, ha aumentado (86,6 %) por los motivos siguientes:

- En cuanto a los grupos I y II se debe al aumento de los expedientes en un 17 % pero, sobre todo, a la modificación de la deducción³¹ que entró en vigor el 1 de febrero y ha tenido plenos efectos en 2021. Además, el fallecimiento de personas con patrimonios elevados también ha contribuido a subir la recaudación. Estas circunstancias han motivado unos incrementos de unos diez millones de euros.
- En cuanto a los grupos III y IV, se ha incrementado la recaudación por la presentación de autoliquidaciones o declaraciones de personas con patrimonios

³¹ Con efectos desde 1 de febrero de 2020, para las adquisiciones *mortis causa e inter vivos* efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco se reduce el límite máximo de base liquidable establecido para la aplicación de la deducción del 99 % de la cuota, que pasa de 500.000 a 400.000 euros, y se reduce el porcentaje de deducción aplicable a los supuestos en que la base liquidable excede de este importe, que pasa del 98 al 50 %.

elevados y por el aumento del 21 % de los expedientes. Aproximadamente, doce millones de euros de incremento de la recaudación se debe a estas circunstancias.

En la modalidad de donaciones la recaudación ha disminuido pese a que el número de expedientes ha aumentado un 13 y un 38 % en los grupos I y II; y III y IV, respectivamente. En consecuencia, la disminución de la recaudación se explica por la menor cuantía de las donaciones.

Respecto al ITPAJD, tanto en la modalidad TPO (incremento del 34,7 %) como en la modalidad AJD (incremento del 23,3 %) se ha registrado un mayor número de expedientes del 35 y del 40 %, respectivamente. Esta situación se explica por la recuperación de la actividad económica y por la realización de operaciones pendientes de 2020 que se ejecutaron al año siguiente.

En cuanto a los TTJJ, superados en gran medida los efectos sobre la hostelería y las limitaciones de aforo por la COVID-19, se incrementan los ingresos (en su conjunto, el 19,7 %), salvo el casino, sin recaudación por cierre definitivo y los dos bingos que generan menor recaudación.

En el cuadro siguiente se incluyen los datos de recaudación de los últimos seis años. Se puede apreciar que el pico se encuentra en 2021, básicamente, por las modificaciones normativas adoptadas en la CALR.

Ingresos aplicados (miles de euros)						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
La Rioja	61.921	68.551	75.316	72.722	69.352	113.157

4. Efecto recaudatorio directo

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CALR. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2021 dichas actuaciones supusieron 9.040 miles de euros (6.352 miles de euros en 2020), aumentando un 42,3 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 8 %.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) se formulan las siguientes conclusiones, con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo, las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 3,1 % en relación con el año anterior (63 efectivos frente a 65 efectivos en 2020).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), a 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 52 efectivos, frente a los 54 ocupados en igual fecha de 2020 (96,2 % funcionarios y 3,8 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino, respecto del total de funcionarios, ha disminuido, alcanzando el 32 % (34,6 % en 2020).

La convocatoria de concursos de méritos ha permitido regularizar la situación de los puestos de trabajo ocupados en comisión de servicios, lo cual se considera positivo.

Existen numerosos puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo (RPT) sin cubrirse durante un largo plazo y se puede inducir que, implícitamente, se ha tomado la decisión de no cubrirlos, por lo que cabría considerar su amortización.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe citar los siguientes:

En el ejercicio 2021 se ha comenzado el análisis de requisitos del nuevo sistema informático que se va a implantar. El sistema de Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja (GRIAR), es una cesión de la Junta de Andalucía. El concurso para la implantación del nuevo sistema informático tiene por objeto la adaptación, integración, puesta en producción, soporte y mantenimiento del sistema de gestión de ingresos. El plazo de ejecución previsto para este concurso es de 30 meses y la fecha de firma del contrato e inicio fue el 15 de julio de 2021. Inmediatamente antes de la emisión del presente informe se ha recibido la información de que se está tramitando una propuesta de ampliación no imputable a la empresa adjudicataria por 34 meses y 15 días.

Los funcionarios de la DGTLR están colaborando activamente con la empresa adjudicataria del contrato para que la implantación de GRIAR sea una realidad a finales de 2023 o al 17 de mayo de 2024 si se autoriza la ampliación del plazo de ejecución.

La ejecución completa del contrato permitirá la resolución de las limitaciones informáticas más relevantes que existen en la actualidad en la DGTLR, como la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la mejora de la gestión del ISD y la integración de las aplicaciones o módulos informáticos y, por ende, de las OOLL en un único sistema de gestión tributaria.

Para identificarse se utiliza el certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), el DNI electrónico, certificados de la mayoría de entidades certificadoras y, a través de cl@ve, como otra vía de acceso adicional.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La DGTLR dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía. Además de los servicios prestados y otros datos de interés en dicha carta, se incluyen cuatro indicadores que se refieren a la actualización de los contenidos web, al incremento de utilización del sistema telemático y a la emisión en plazo inferior a treinta días de la información solicitada con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles urbanos, así como el mismo indicador relativo a bienes inmuebles rústicos.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (9 en 2020 y 15 en 2021). Los dos motivos más importantes de la interposición de quejas son los problemas derivados del procedimiento administrativo y el servicio de cita previa y la limitación en la admisión de personas en cada trámite. Sin embargo, en el año 2021 se han presentado tres felicitaciones.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante la Resolución 276/2021, de 2 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se han publicado las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2021.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento trimestral acumulativo se conforma un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la DGTLR dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos. No obstante, en algunos indicadores se aprecian sobrecumplimientos e incumplimientos muy abultados.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CALR facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y facilita la presentación y pago temático de los tributos cedidos. No obstante, todavía no es factible, aunque se trabaja en ello, la presentación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

Se ha incorporado a la oficina virtual tributaria (OVT) de la comunidad un enlace con la página web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 55,7 % (50,9 % en 2020), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda se llega al 59,8 % (56,3 % en 2020), lo que supone un ligero avance.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La CALR cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica y de cita previa para la cumplimentación y pago de las autoliquidaciones.

En el apartado de gestión de tributos locales (Inicio / Tributos / Tributos locales / Gestión de tributos locales) se visualiza claramente el teléfono de asistencia al contribuyente y el correo electrónico de contacto. No obstante, no se presenta de forma tan clara dicho teléfono y correo en las pestañas de Inicio / Tributos / ITPAJD (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), ISD, gestión tributaria y recaudación, planificación y asistencia jurídica tributaria, e inspección tributaria.

La limitación más importante, aunque se solucionará cuando se implante plenamente GRIAR, es la inexistencia de programa de ayuda para la confección de la autoliquidación del ISD y, en consecuencia, la imposibilidad de presentación telemática.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP), en vía de gestión, ha supuesto 185 liquidaciones complementarias por un importe de 53 miles de euros.

De las 185 liquidaciones complementarias, 24 son derivadas de liquidaciones de intereses de demora y recargos de extemporaneidad y 161 debidas a actuaciones de comprobación.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas han aumentado las entradas (19,6 %) así como los despachos (45,6 %), en consecuencia, la demora se sitúa en 10,5 meses frente a los 16,1 meses de 2020 (11 meses en la OG y 3,9 meses en OOLL).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron un 28,8 % en la comunidad (27,3 % en 2020).

El porcentaje, en el número de expedientes con resultado de liquidación complementaria por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, fue del 9,6 % (14 % en 2020), incrementado la recaudación derivada de las mismas (61,0 %) y su

número (2,2 %).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 40 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 2,8 % (2 % en 2020).

Las autoliquidaciones despachadas como prescritas en el conjunto de la comunidad alcanzan el 7,8 % (6,4 % en 2020).

Se aprecia una coordinación y colaboración entre las áreas de gestión y de inspección que permite la comprobación más eficaz de este impuesto. En el ámbito de gestión son posibles mejoras de eficacia mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su despacho. Es previsible que esta mejora sea una realidad cuando se concluya la implantación de GRIAR.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 6,3 %, aumentando las entradas (19,7 %), por lo que la demora media sube de 22,7 meses en 2020 a 30,1 meses en 2021 (60,7 meses en la OG y 6,3 meses en OOLL).

Existen pendencias en la gestión de los expedientes de vehículos usados debido a que se ha priorizado la tramitación de expedientes físicos. El aumento de la pendencia se debe a la fase de cierre y archivo de expedientes electrónicos, una fase de poca entidad que no afecta a la recaudación.

Asimismo, no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados cuando los mantienen por un plazo superior a un año.

En la gestión de autoliquidaciones con liquidación (demás transmisiones y actos jurídicos documentados (AJD)), en la OG, el índice de demora se situó en 60,1 meses (57,4 meses en 2020).

En relación con 2020, se produjo un incremento del 2,7 % en el número de liquidaciones complementarias practicadas en el conjunto de la comunidad y una disminución del 26,6 % en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 28,2 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 2,7 % (2,2 % en 2020).

El control en vía de gestión consiste en revisar, formalmente, que el expediente se encuentre completo en el momento de la presentación. Posteriormente, se comprueba la consignación de todos los hechos imponible realizados, y el cumplimiento de los requisitos

para aplicar beneficios fiscales, exenciones o tipos reducidos. Son posibles las mejoras de eficacia, mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su despacho. Es previsible que esta mejora sea una realidad cuando se concluya la implantación de GRIAR.

La información sobre los valores de referencia (VR) se obtiene de ficheros recibidos de la DGC que no se cargan en las bases de datos de la DGTLR, pero que se utilizan para las comprobaciones de las declaraciones de forma manual.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables aumentos en la recaudación, salvo los conceptos casinos³² y bingo.

El artículo 63.4.b) de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y tributos cedidos, permite determinar la base imponible de las máquinas de juego por la diferencia “entre los importes que los jugadores destinen a su participación en el juego y las cantidades destinadas para premios”, sin embargo, dichas bases no se determinan así por limitaciones informáticas.

No existe un plan específico de control de las modalidades de juego. Los indicadores del Plan de Objetivos de tributos sobre el juego (TTJJ) se refieren exclusivamente al número de declaraciones presentadas, en bingos, apuestas y máquinas que se deben comprobar.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que, el 33,3 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (34,6 % en 2020), así como el 42,2 % de las relativas al ITPAJD (igual porcentaje que en 2020).

A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 13 % de la recaudación por ISD, el 5,7 % del ITP y el 0 % de AJD (14,6 %; 6,9 % y 0,2 %, respectivamente, en 2020).

En diciembre de 2021 se realizaron visitas a las OOLL, que se documentaron en actas, pero están pendientes de emisión los informes de inspección.

Cabe resaltar la emisión de 16 notas informativas y 10 notas de coordinación de criterios jurídicos, sin perjuicio del apoyo a las OOLL para la realización de aquellos trámites de gestión tributaria y comprobación que no pueden realizar con autonomía.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

³² El único casino autorizado existente hasta 2020 en la comunidad cesó su actividad con fecha 14 de marzo.

La CALR ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión, no detectándose especiales problemas en 2021 en esta materia.

El importe y el número de los expedientes recibidos, objeto de reclamación a otras comunidades autónomas (CCAA), en los ejercicios 2019 a 2021, es muy reducido.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

No se ha producido ninguna modificación en el sistema de remisión de los expedientes al Tribunal Económico-administrativo Regional (TEAR). Los expedientes se remiten copiados (copia física), y foliados.

En cuanto a la uniformidad o no de su contenido (índice, carátula, paginación, configuración) no se han expuesto por parte del TEAR incidencias relevantes.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-administrativo Central (TEAC), por parte de la DGTLR, el plazo medio ponderado de remisión de los expedientes ha sido de 56 días (92 días en 2020), inferior al plazo medio ponderado de 86,1 días del conjunto de las CCAA, si bien supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas (REA) que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto disminuido desde las 120 presentadas en 2020 hasta las 89 del ejercicio 2021.

En un 54 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (54,4 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (74,7 % de las reclamaciones estimadas, total o parcialmente).

En 2022 se ha recibido una primera resolución en la que el TEAR se ha pronunciado sobre comprobaciones de valor en inmuebles urbanos que se han realizado con una mayor justificación de la motivación y con visita al inmueble. En concreto, el TEAR ha concluido que la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente motivada. Esto permite evaluar positivamente las mejoras introducidas por la DGTLR en esta materia.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2020, un aumento del 7,4 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 11,4 % y del 15,5 % en inmuebles urbanos y rústicos, respectivamente. La demora media en el proceso valorador se sitúa en 14,8 meses (15,2 meses en 2020).

Durante el ejercicio 2021 se atendieron 509 solicitudes de valoración, 3 más que el año

anterior. En el primer trimestre de 2022, se ha observado, como era previsible por la entrada en vigor del VR, una significativa disminución del número de solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles; si bien, han aumentado las consultas telefónicas relativas a dicho VR.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas, durante el ejercicio 2021, ascendió a 62 por un importe total de 253 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 67 actas por un importe total de 784 miles de euros, lo que supone un descenso del 7,5 % en el número y del 67,7 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2021 fue de 18,8, por un importe de 76,7 miles de euros, lo que supone sobre 2020 una disminución en el número de actas (30,5 en 2020) y en su importe (356,4 miles de euros).

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas, tanto por la Inspección de la AEAT en la CALR, como por la DGTLR, se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), y mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios, normalmente, mediante correo electrónico o telefónico. Independientemente de lo anterior, podría ser interesante requerir la colaboración de la AEAT para disponer de cruces de ZÚJAR para la selección de contribuyentes a trabajar.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 87,8 % para toda la comunidad, superior al de 2020, que representó el 80,6 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2021 suponen una proporción del 10,7 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 16,9 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra un descenso global de 689 miles de euros (4,8 % de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

No se ha desarrollado módulo de aplazamientos y fraccionamientos en los sistemas de información contable, por lo que el seguimiento lo realizan los centros gestores de la deuda en voluntaria y el servicio de recaudación para las deudas en ejecutiva. La información facilitada procede, por tanto, de datos de gestión.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera en un 12,4 % la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2021 fueron dictadas 484 providencias de apremio por un importe total de 869 miles de euros; lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 28,3 % en su número y del 7,3 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,2 %, en número, y del 74,6 % en importe (1,8 % en número y 29,1 % en importe en 2020).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.335 providencias, por importe de 7.694. Ha disminuido en un 2,2 % el pendiente inicial en número y un 15 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 6,6 % considerando importes (4,0 % en 2020).

No existe un procedimiento de rehabilitación automática de fallidos mediante el cruce de éstos con declaraciones en las que el deudor aparezca como comprador o vendedor de bienes, o con cualquier otra información que permita presuponer que ha cambiado su situación financiera, que únicamente permite listar para su análisis, pero no rehabilitar

automáticamente.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la CALR la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 22 de abril de 2022.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno se realiza por la Intervención General y Evaluación de políticas Públicas, que es un órgano directivo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP). No se realizan controles financieros. Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se debería completar con “actuaciones comprobatorias posteriores” se ha verificado que no se ha realizado ninguna actuación al respecto.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

En el informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 2019, en la recomendación 4ª, se ha indicado que “la Intervención General de la Comunidad debería definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro”. Esta recomendación, en general, se refiere al Gobierno de La Rioja, pero afecta a la recaudación de los tributos cedidos, la cual se rige por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa específica de desarrollo.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2021, el CTDCGT celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Se ha firmado convenio con la DGC para el suministro de información en relación con el VR.

La CALR ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT diversa información en los modelos establecidos sin incidencias relevantes.

En el año 2021 la AEAT y la CALR han seguido colaborando en la resolución de los

supuestos de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del ITP.

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CALR ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

La CALR ha señalado que no existen aumentos o disminuciones de recaudación en los TTJJ por normas tributarias propias debido a que disponen de sus propios tipos de gravamen y cuotas fijas, sin que se haya aprobado ninguna normativa que suponga el establecimiento de recargo autonómico alguno en relación con dichos tributos, por lo que no existe tal impacto recaudatorio.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CALR en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 113.157 miles de euros, lo que supone un incremento del 63,2 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado cantidades pendientes de aplicar, a fecha de cierre contable del ejercicio. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 9.040 miles de euros (8 % de los ingresos aplicados).

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Cobertura o amortización de puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo (RPT)

En relación con la existencia de determinados puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo (RPT), es recomendable tomar la decisión y, en su caso, proponerla al órgano competente, de, o bien amortizarlos, o bien cubrirlos, en especial cuando, como es el caso, en determinados puestos de la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) la situación de vacante es dilatada en el tiempo (4.1.2).

2ª) Implantación del sistema informático de Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja (GRIAR)

Es recomendable la priorización de todas las actuaciones precisas para la implantación de GRIAR, con especial atención al impulso, seguimiento y colaboración con la empresa adjudicataria del contrato. (4.1.4).

3ª) Publicación de carta de servicios

Debe valorarse muy positivamente la publicación de la carta de servicios por la DGTLR. No obstante, se podría valorar incluir compromisos adicionales con los ciudadanos; en especial, aquellos compromisos que se reflejan mediante indicadores de cumplimiento, por ejemplo, los plazos para la realización de determinadas actuaciones (3.1.5).

4ª) Ajuste de los indicadores en el Plan de Objetivos de 2021

Debido a que el cumplimiento del Plan de Objetivos presenta sobrecumplimientos e incumplimientos muy abultados, se recomienda ajustar los indicadores de forma que supongan un reto para la DGTLR y, a su vez, sean alcanzables. En algunos casos se podría valorar la sustitución de algún indicador que se refiere al número de expedientes; que en algunas ocasiones no depende de la DGTLR sino de los contribuyentes, como los recursos interpuestos, por la tramitación de determinados expedientes en un determinado plazo. Asimismo, cuando puedan existir desviaciones importantes en el cumplimiento de los indicadores el propio plan puede establecer las condiciones para modificar los indicadores, al alza o a la baja, en los primeros meses del año (3.2.3.).

5ª) Información en el sitio web del Gobierno de La Rioja de teléfono y correo

Se recomienda presentar la información sobre atención telefónica y correo electrónico de forma más clara y homogénea, por ejemplo, como se realiza para los tributos locales, en cada una de las pestañas de Inicio / Tributos / impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), ISD, gestión tributaria y recaudación, planificación y asistencia jurídica tributaria, e inspección tributaria (4.3.1.3.).

6ª) Cierre y archivo de expedientes electrónicos de vehículos usados en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD)

Aunque se haya priorizado la tramitación de expedientes físicos de vehículos usados en el ITPAJD y no afecte a la recaudación, se deben realizar las actuaciones que procedan para el cierre y archivo de este tipo de expedientes electrónicos (4.3.2.3.).

7ª) Controles sobre la transmisión de vehículos con exención

Debido a que no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados cuando los mantienen por un plazo superior a un año, se recomienda su realización con la información que se puede obtener de las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) (4.3.2.3.).

8ª) Reducción del índice de demora en la gestión de autoliquidaciones en el ITPAJD

En la gestión de autoliquidaciones con liquidación en la oficina gestora (OG) el índice de demora se situó en 60,7 meses (la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD) y 60,1 meses (gestión de autoliquidaciones con liquidación en las demás transmisiones y actos jurídicos documentados (AJD)), por lo que se recomienda la adopción de medidas precisas para la reducción de dicho índice (4.3.2.3.).

9ª) Resolución de los recursos de tributos sobre el juego (TTJJ)

Se recomienda la resolución de los seis recursos de TTJJ pendientes de ejercicios anteriores con el fin de reducir los índices de demora (4.3.2.4.).

10ª) Determinación de la base imponible de máquinas de juego por la diferencia entre los importes que los jugadores destinen a su participación en el juego y las cantidades destinadas para premios

Con la implantación del nuevo entorno informático GRIAR, se podría estudiar por la DGTLR la posibilidad de implantar el sistema previsto en el artículo 63.4.b) de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y tributos cedidos que permite determinar la base imponible de las máquinas de juego por la diferencia “entre los importes que los jugadores destinen a su participación en el juego y las cantidades destinadas para premios” (4.3.2.3.).

11ª) Indicadores de control sobre declaraciones presentadas y plan específico de control de las modalidades de juego

Desde el punto de vista del control, se recomienda valorar la inclusión de unos indicadores, que midieran el porcentaje de declaraciones comprobadas respecto de las presentadas como alternativa a que el indicador sea el valor absoluto de las mismas; asimismo, se recomienda estudiar si es necesario un plan específico de control de las modalidades de juego (4.3.2.3.).

12ª) Emisión de informes de inspección a las oficinas liquidadoras (OOLL)

Sería deseable que el tiempo transcurrido entre la realización de las visitas de inspección a las OOLL y la emisión de los correspondientes informes fuese menor (4.3.2.5.).

13ª) Cruces con la herramienta ZÚJAR para la selección de contribuyentes a trabajar por el área de Inspección

Sin perjuicio de otros instrumentos utilizados por la DGTLR para la selección de contribuyentes en el área de Inspección, podría ser interesante requerir la

colaboración de la AEAT para disponer de cruces de ZÚJAR que permitan la selección de contribuyentes a trabajar, por lo que se recomienda valorar esta opción (4.3.4.).

14ª) Control interno de las deudas suspendidas

Debido a que el seguimiento de las deudas suspendidas por aplazamientos y fraccionamientos se realiza por los órganos de gestión y no con sistemas de información contable, se recomienda que la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas realice un control sobre procedencia de las deudas suspendidas (4.3.2.6.).

15ª) Cálculo de los aumentos o disminuciones de recaudación en los TTJJ por normas tributarias propias

La CALR ha señalado que no existen aumentos o disminuciones de recaudación en los TTJJ por normas tributarias propias y, por tanto, no existe tal impacto recaudatorio. No obstante, se recomienda que la CALR calcule los aumentos o disminuciones de recaudación en los TTJJ respecto a la última normativa estatal vigente (4.5).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	La Rioja	0	0	34	34	18	16	52	50	2	2	54
Total	0	0	34	34	18	16	52	50	2	2	54	52

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	La Rioja	7	7	17	14	0	0	11	11	19	20	0	0	54
Total	7	7	17	14	0	0	11	11	19	20	0	0	54	52

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	La Rioja	4	5	12	10	0	0	8	8	10	11	0	0	34
Total	4	5	12	10	0	0	8	8	10	11	0	0	34	34

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	La Rioja	3	2	4	3	0	0	3	3	8	8	0	0	18
Total	3	2	4	3	0	0	3	3	8	8	0	0	18	16

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	La Rioja	1	1	0	0	1
Total	1	1	0	0	1	1

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	La Rioja	0	0	3	3	0	0	0	0	7	7	0	0	10
Total	0	0	3	3	0	0	0	0	7	7	0	0	10	10

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		N.º	Porcentaje
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje		
La Rioja	1	1,9	30	57,7	2	3,8	6	11,5	9	17,3	3	5,8	0	0,0	1	1,9	52	100,0
Total	1	1,9	30	57,7	2	3,8	6	11,5	9	17,3	3	5,8	0	0,0	1	1,9	52	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E1/E0	Suma		
	La Rioja	7	13	0	11	19	0	50	0	1	0	1	0	2
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	7	0	7	11	0	29	0	0	0	1	0	1	30
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	1	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	0	4	0	0	4	0	8	0	1	0	0	0	1	9
Intervención	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	7	13	0	11	19	0	50	0	1	0	1	0	2	52

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
La Rioja	2.467	100,0	0	0,0	2.467	100,0
Total	2.467	100,0	0	0,0	2.467	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
La Rioja	2.467	185	53	7,5
Total	2.467	185	53	7,5

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Total	67	7	67	7

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	5.583	7.133	7.319	5.397	390	155	4.852	57,6	96,7	8,8	
Total	5.583	7.133	7.319	5.397	390	155	4.852	57,6	96,7	8,8	

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	5.009	4.756	5.095	4.670	309	124	4.237	52,2	93,2	11,0
Total	5.009	4.756	5.095	4.670	309	124	4.237	52,2	93,2	11,0

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	574	2.377	2.224	727	81	31	615	75,4	126,7	3,9
Total	574	2.377	2.224	727	81	31	615	75,4	126,7	3,9

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	897	2.055	2.106	846	40	71	735	28,8	71,3	94,3	4,8
Total	897	2.055	2.106	846	40	71	735	28,8	71,3	94,3	4,8

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	707	492	592	607	10	56	541	10,3	49,4	85,9	12,3
Total	707	492	592	607	10	56	541	10,3	49,4	85,9	12,3

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	190	1.563	1.514	239	30	15	194	65,8	86,4	125,8	1,9
Total	190	1.563	1.514	239	30	15	194	65,8	86,4	125,8	1,9

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	190	1.563	1.514	239	30	15	194	65,8	86,4	125,8	1,9
Alfaro	11	316	318	9	3	2	4	94,0	97,2	81,8	0,3
Arnedo	24	343	327	40	6	4	30	90,3	89,1	166,7	1,5
Calahorra	10	219	194	35	1	3	31	42,0	84,7	350,0	2,2
Cervera del Río Alhama	9	103	107	5	1	0	4	94,5	95,5	55,6	0,6
Haro	33	57	59	31	1	4	26	14,0	65,6	93,9	6,3
Nájera	53	290	285	58	4	1	53	86,1	83,1	109,4	2,4
Santo Domingo de la Calzada	50	235	224	61	14	1	46	82,2	78,6	122,0	3,3
Total	190	1.563	1.514	239	30	15	194	65,8	86,4	125,8	1,9

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	4.686	5.078	5.213	4.551	350	84	4.117	71,2	53,4	97,1	10,5
Total	4.686	5.078	5.213	4.551	350	84	4.117	71,2	53,4	97,1	10,5

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	4.302	4.264	4.503	4.063	299	68	3.696	89,7	52,6	94,4	10,8
Total	4.302	4.264	4.503	4.063	299	68	3.696	89,7	52,6	94,4	10,8

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	384	814	710	488	51	16	421	34,2	59,3	127,1	8,2
Total	384	814	710	488	51	16	421	34,2	59,3	127,1	8,2

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	384	814	710	488	51	16	421	34,2	59,3	127,1	8,2
Alfaro	7	20	18	9	0	0	9	6,0	66,7	128,6	6,0
Arnedo	8	37	38	7	3	0	4	9,7	84,4	87,5	2,2
Calahorra	74	302	153	223	4	1	218	58,0	40,7	301,4	17,5
Cervera del Río Alhama	5	6	11	0	0	0	0	5,5	100,0	0,0	0,0
Haro	252	351	413	190	37	14	139	86,0	68,5	75,4	5,5
Nájera	1	47	27	21	1	1	19	13,9	56,3	2.100,0	9,3
Santo Domingo de la Calzada	37	51	50	38	6	0	32	17,8	56,8	102,7	9,1
Total	384	814	710	488	51	16	421	34,2	59,3	127,1	8,2

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.055	2.106	1.138	5.635	55,4	54,0
Total	2.055	2.106	1.138	5.635	55,4	54,0

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	492	592	118	1.069	24,0	19,9
Total	492	592	118	1.069	24,0	19,9

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.563	1.514	1.020	4.566	65,3	67,4
Total	1.563	1.514	1.020	4.566	65,3	67,4

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.563	1.514	1.020	4.566	65,3	67,4
Alfaro	316	318	257	884	81,3	80,8
Arnedo	343	327	230	397	67,1	70,3
Calahorra	219	194	129	765	58,9	66,5
Cervera del Río Alhama	103	107	67	202	65,0	62,6
Haro	57	59	36	882	63,2	61,0
Najera	290	285	188	633	64,8	66,0
Santo Domingo de la Calzada	235	224	113	803	48,1	50,4
Total	1.563	1.514	1.020	4.566	65,3	67,4

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	5.078	39.230	5.213	501	657	9,6
Total	5.078	39.230	5.213	501	657	9,6

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	4.264	35.350	4.503	288	516	6,4
Total	4.264	35.350	4.503	288	516	6,4

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	814	3.880	710	213	141	30,0
Total	814	3.880	710	213	141	30,0

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	814	3.880	710	213	141	30,0
Alfaro	20	47	18	7	0	38,9
Arnedo	37	226	38	17	5	44,7
Calahorra	302	1.620	153	38	9	24,8
Cervera del Río Alhama	6	1	11	2	0	18,2
Haro	351	1.009	413	124	124	30,0
Nájera	47	590	27	4	0	14,8
Santo Domingo de la Calzada	51	387	50	21	3	42,0
Total	814	3.880	710	213	141	30,0

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
La Rioja	10	6	4	6	0	0	0	0	10	6	4	6
Total	10	6	4	6	0	0	0	0	10	6	4	6

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
La Rioja	14	14	5	3	3	1	12	16	42,9	114,3	16,0
Total	14	14	5	3	3	1	12	16	42,9	114,3	16,0

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
La Rioja	10	7	3	2	2	1	8	9	47,1	90,0	13,5
Total	10	7	3	2	2	1	8	9	47,1	90,0	13,5

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	4	7	2	1	1	0	4	7	36,4	175,0	21,0

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
Contra liqs. con imp. valor		2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos		12	13	5	1	3	1	10	15	40,0	125,0	18,0
Rectif. errores a instª. intª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	14	14	5	3	3	1	12	16	42,9	114,3	16,0	

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
Contra liqs. con imp. valor		1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos		9	7	3	1	2	1	7	9	43,8	100,0	15,4
Rectif. errores a instª. intª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	10	7	3	2	2	1	8	9	47,1	90,0	13,5	

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
Contra liqs. con imp. valor		1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos		3	6	2	0	1	0	3	6	33,3	200,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	4	7	2	1	1	0	4	7	36,4	175,0	21,0	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Arnedo	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Calahorra	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Nájera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	6	2	0	1	0	3	6	33,3	200,0	24,0

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Haro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	49.565	23.569	12.069	61.065	753	470	59.842	16,5	123,2	60,7
CV vehs. usados (exentas)	2.691	2.051	729	4.013	0	0	4.013	15,4	149,1	66,1
CV vehs. usados (con liq.)	3.781	5.363	2.317	6.827	0	26	6.801	25,3	180,6	35,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.569	6.836	3.059	20.346	72	6	20.268	13,1	122,8	79,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	26.524	9.319	5.964	29.879	681	438	28.760	16,6	112,6	60,1
Oficinas liquidadoras	6.339	17.188	15.463	8.064	3.194	162	4.708	65,7	127,2	6,3
CV vehs. usados (exentas)	411	317	200	528	0	14	514	27,5	128,5	31,7
CV vehs. usados (con liq.)	237	4.022	3.986	273	0	1	272	93,6	115,2	0,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	620	3.643	3.261	1.002	46	32	924	76,5	161,6	3,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.071	9.206	8.016	6.261	3.148	115	2.998	56,1	123,5	9,4
Total	55.904	40.757	27.532	69.129	3.947	632	64.550	28,5	123,7	30,1
CV vehs. usados (exentas)	3.102	2.368	929	4.541	0	14	4.527	17,0	146,4	58,7
CV vehs. usados (con liq.)	4.018	9.385	6.303	7.100	0	27	7.073	47,0	176,7	13,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.189	10.479	6.320	21.348	118	38	21.192	22,8	124,2	40,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	31.595	18.525	13.980	36.140	3.829	553	31.758	27,9	114,4	31,0

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	55.904	40.757	27.532	69.129	3.947	632	64.550	28,5	123,7	30,1
Exentas	20.291	12.847	7.249	25.889	118	52	25.719	21,9	127,6	42,9
Con liquidación	35.613	27.910	20.283	43.240	3.829	580	38.831	31,9	121,4	25,6
Total	55.904	40.757	27.532	69.129	3.947	632	64.550	28,5	123,7	30,1

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	49.565	23.569	12.069	61.065	753	470	59.842	16,5	123,2	60,7
Exentas	19.260	8.887	3.788	24.359	72	6	24.281	13,5	126,5	77,2
Con liquidación	30.305	14.682	8.281	36.706	681	464	35.561	18,4	121,1	53,2
Total	49.565	23.569	12.069	61.065	753	470	59.842	16,5	123,2	60,7

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.339	17.188	15.463	8.064	3.194	162	4.708	65,7	127,2	6,3
Exentas	1.031	3.960	3.461	1.530	46	46	1.438	69,3	148,4	5,3
Con liquidación	5.308	13.228	12.002	6.534	3.148	116	3.270	64,7	123,1	6,5
Total	6.339	17.188	15.463	8.064	3.194	162	4.708	65,7	127,2	6,3

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.018	9.385	6.303	7.100	0	27	7.073	47,0	176,7	13,5
Total	4.018	9.385	6.303	7.100	0	27	7.073	47,0	176,7	13,5

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	3.781	5.363	2.317	6.827	0	26	6.801	25,3	180,6	35,4
Total	3.781	5.363	2.317	6.827	0	26	6.801	25,3	180,6	35,4

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	237	4.022	3.986	273	0	1	272	93,6	115,2	0,8
Total	237	4.022	3.986	273	0	1	272	93,6	115,2	0,8

Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	237	4.022	3.986	273	0	1	272	93,6	115,2	0,8
Alfaro	2	477	467	12	0	0	12	97,5	600,0	0,3
Arnedo	4	648	646	6	0	0	6	99,1	150,0	0,1
Calahorra	5	1.165	1.136	34	0	0	34	97,1	680,0	0,4
Cervera del Río Alhama	0	133	25	108	0	1	107	18,8	--	51,8
Haro	54	661	710	5	0	0	5	99,3	9,3	0,1
Nájera	170	602	671	101	0	0	101	86,9	59,4	1,8
Santo Domingo de la Calzada	2	336	331	7	0	0	7	97,9	350,0	0,3
Total	237	4.022	3.986	273	0	1	272	93,6	115,2	0,8

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	31.595	18.525	13.980	36.140	3.829	553	31.758	27,9	114,4	31,0
Total	31.595	18.525	13.980	36.140	3.829	553	31.758	27,9	114,4	31,0

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	26.524	9.319	5.964	29.879	681	438	28.760	16,6	112,6	60,1
Total	26.524	9.319	5.964	29.879	681	438	28.760	16,6	112,6	60,1

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	5.071	9.206	8.016	6.261	3.148	115	2.998	56,1	123,5	9,4
Total	5.071	9.206	8.016	6.261	3.148	115	2.998	56,1	123,5	9,4

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	5.071	9.206	8.016	6.261	3.148	115	2.998	56,1	123,5	9,4
Alfaro	285	979	878	386	327	0	59	69,5	135,4	5,3
Arnedo	1.091	1.388	1.317	1.162	667	3	492	53,1	106,5	10,6
Calahorra	824	1.899	1.470	1.253	364	1	888	54,0	152,1	10,2
Cervera del Río Alhama	109	487	401	195	112	0	83	67,3	178,9	5,8
Haro	1.483	1.873	1.769	1.587	899	53	635	52,7	107,0	10,8
Nájera	400	1.546	1.205	741	183	51	507	61,9	185,3	7,4
Santo Domingo de la Calzada	879	1.034	976	937	596	7	334	51,0	106,6	11,5
Total	5.071	9.206	8.016	6.261	3.148	115	2.998	56,1	123,5	9,4

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	6.303	35	2	0,6	13.980	1.819	1.391	13,0
Total	6.303	35	2	0,6	13.980	1.819	1.391	13,0

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	2.317	0	0	0,0	5.964	385	746	6,5
Total	2.317	0	0	0,0	5.964	385	746	6,5

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	3.986	35	2	0,9	8.016	1.434	645	17,9
Total	3.986	35	2	0,9	8.016	1.434	645	17,9

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
La Rioja	3.986	35	2	0,9	8.016	1.434	645	17,9
Alfaro	467	0	0	0,0	878	189	51	21,5
Arnedo	646	0	0	0,0	1.317	316	141	24,0
Calahorra	1.136	4	0	0,4	1.470	147	50	10,0
Cervera del Río Alhama	25	0	0	0,0	401	126	28	31,4
Haro	710	4	0	0,6	1.769	251	164	14,2
Nájera	671	9	0	1,3	1.205	268	121	22,2
Santo Domingo de la Calzada	331	18	2	5,4	976	137	90	14,0
Total	3.986	35	2	0,9	8.016	1.434	645	17,9

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
La Rioja	0	0	2	0	1	0	1	0	1	0	3	0
Total	0	0	2	0	1	0	1	0	1	0	3	0

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
														La Rioja
Total	66	50	39	11	25	10	85	31	73,3	47,0	1.854	2,7	4,4	

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
														La Rioja
Total	35	27	14	3	15	9	41	21	66,1	60,0	385	7,0	6,1	

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	31	23	25	8	10	1	44	10	81,5	32,3	1.469	1,6	2,7
Total	31	23	25	8	10	1	44	10	81,5	32,3	1.469	1,6	2,7

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
La Rioja		66	50	39	11	25	10	85	31	73,3	47,0	4,4
Contra liqs. con imp. valor		39	23	23	10	9	7	49	13	79,0	33,3	3,2
Demás recursos		27	26	15	1	16	3	35	18	66,0	66,7	6,2
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .		0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		66	50	39	11	25	10	85	31	73,3	47,0	4,4

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
La Rioja		35	27	14	3	15	9	41	21	66,1	60,0	6,1
Contra liqs. con imp. valor		15	9	6	3	2	6	17	7	70,8	46,7	4,9
Demás recursos		20	18	8	0	13	3	24	14	63,2	70,0	7,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		35	27	14	3	15	9	41	21	66,1	60,0	6,1

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
La Rioja		31	23	25	8	10	1	44	10	81,5	32,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor		24	14	17	7	7	1	32	6	84,2	25,0	2,3
Demás recursos		7	8	7	1	3	0	11	4	73,3	57,1	4,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .		0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total		31	23	25	8	10	1	44	10	81,5	32,3	2,7

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	24	14	17	7	7	1	32	6	84,2	25,0	2,3
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	7	5	5	2	3	1	11	1	91,7	14,3	1,1
Calahorra	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cervera del Río Alhama	3	2	1	3	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Haro	9	3	8	1	2	0	11	1	91,7	11,1	1,1
Nájera	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Santo Domingo de la Calzada	4	2	2	0	1	0	3	3	50,0	75,0	12,0
Total	24	14	17	7	7	1	32	6	84,2	25,0	2,3

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	7	8	7	1	3	0	11	4	73,3	57,1	4,4
Alfaro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Arnedo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Haro	3	6	6	1	1	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Nájera	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Santo Domingo de la Calzada	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	7	8	7	1	3	0	11	4	73,3	57,1	4,4

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	5	9	4	10	28,6	200,0	30,0
Total	5	9	4	10	28,6	200,0	30,0

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Total	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	1	0	1	0,0	--	--
Total	0	1	0	1	0,0	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	2	0	0	2	0,0	100,0	--

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
La Rioja	1	7	2	6	25,0	600,0	36,0	
Total	1	7	2	6	25,0	600,0	36,0	

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
La Rioja	0	0	0	4	4	1.781	539
Total	0	0	0	4	4	1.781	539

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	1.835	1.584	761	1.787	1.450	1.857	1.512	1.866	1.464	7.094	5.187
Total	1.835	1.584	761	1.787	1.450	1.857	1.512	1.866	1.464	7.094	5.187

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Total	0	0	0	4	19	575	0	0	0	0	3	1

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	8	0	0	0	2	0	2	6	25,0	75,0	36,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	0	0	0	2	0	2	6	25,0	75,0	36,0

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
La Rioja	7	7
Total	7	7

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
La Rioja	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	0	16	0	0	0	0	0	16
2. I. sucesiones y donaciones	55	27	19	11	10	4	44	38
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	71	38	13	15	28	4	60	49
4. Tasas sobre el juego	26	2	0	13	14	0	27	1
5. Actos proc. recaudatorio	6	5	3	1	2	2	8	3
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	158	89	35	40	54	10	139	108

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
La Rioja	89	35	40	54	10	139
1.- Imp. Patrimonio	16	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	12	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	27	19	11	10	4	44
2.1 Acts. Gest. impug. val.	19	17	11	9	4	41
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	0	0	1
2.4 Otros	5	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	38	13	15	28	4	60
3.1 Acts. Gest. impug. val.	31	13	15	19	4	51
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	3	0	3
3.4 Otros	5	0	0	6	0	6
4.- Tasas juego	2	0	13	14	0	27
5.- Actos proc. recaud.	5	3	1	2	2	8
5.1 Providencias apremio	2	2	1	0	1	4
5.2 Otros	3	1	0	2	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	50	30	26	28	8	92
Total	89	35	40	54	10	139

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	3.410	2.982	2.859	3.533	44,7	103,6	14,8
Total	3.410	2.982	2.859	3.533	44,7	103,6	14,8

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	16	38	45	9	83,3	56,3	2,4
Total	16	38	45	9	83,3	56,3	2,4

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	8.524	390.188	436.132	45.944	11,8
1. Valoración B. urbanos	3.017	337.813	376.351	38.538	11,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	422	11.271	15.019	3.748	33,3
Unids. facultativas e Insp.	2.595	326.542	361.332	34.790	10,7
2. Valoración B. rústicos	5.465	46.759	54.002	7.243	15,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.045	2.791	4.176	1.385	49,6
Unids. Facultativas e Insp.	4.420	43.968	49.826	5.858	13,3
3. Val. otros bienes y d ^o s.	42	5.616	5.779	163	2,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	25	197	360	163	82,7
Unids. facultativas e insp.	17	5.419	5.419	0	0,0
Total	8.524	390.188	436.132	45.944	11,8

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	11,4	15,5	2,9	11,8
Total	11,4	15,5	2,9	11,8

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	13	16	24	5	82,8	38,5	2,5
Total	13	16	24	5	82,8	38,5	2,5

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	512	509	4	99,2	400,0	0,1
Total	1	512	509	4	99,2	400,0	0,1

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	54	223	8	30	0	0	62	253
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	7	122	1	19	0	0	8	141
Trans. P. y A.J.D.	47	101	7	11	0	0	54	112
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	54	223	8	30	0	0	62	253

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	24	20	3,2	62	19,4	253	79,1
Total	24	20	3,2	62	19,4	253	79,1

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	15	31	0	0	0	0	15	31
Total	15	31	0	0	0	0	15	31

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	62	253	4	100,0	100,0	113.157	0,2
Total	62	253	4	100,0	100,0	113.157	0,2

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	15.040	0,0
Total	0	0	--	--	--	15.040	0,0

**Cuadro N° 97
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	8	141	18	100,0	100,0	44.985	0,3
Total	8	141	18	100,0	100,0	44.985	0,3

**Cuadro N° 98
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	54	112	2	100,0	100,0	45.969	0,2
Total	54	112	2	100,0	100,0	45.969	0,2

**Cuadro N° 99
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	7.163	0,0
Total	0	0	--	--	--	7.163	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	15	31	2	100,0	100,0
Total	15	31	2	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Instruidas en el año	Resueltas en el año					
La Rioja	45	77	116	6	95,1	13,3	0,6	
Total	45	77	116	6	95,1	13,3	0,6	

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	27	89	116
Total	0	0	27	89	116

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Total	0	2	2	2	6

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	2	5	0	0	5	0	5	2	71,4	100,0	4,8

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	64	400	100,0	100,0	70	423	100,0	100,0
Total	64	400	100,0	100,0	70	423	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	2	5	100,0	100,0	4	5	100,0	100,0
Total	2	5	100,0	100,0	4	5	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	2	20	100,0	100,0	8	42	100,0	100,0
Total	2	20	100,0	100,0	8	42	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	60	375	100,0	100,0	58	376	100,0	100,0
Total	60	375	100,0	100,0	58	376	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
La Rioja	14.497	12	14.509	116.181	130.690	1.891	128.799
Servicios centrales	0	0	0	123	123	0	123
Total	14.497	12	14.509	116.304	130.813	1.891	128.922

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
La Rioja	128.799	114.120	642	229	0	114.991	13.808
Servicios centrales	123	123	0	0	0	123	0
Total	128.922	114.243	642	229	0	115.114	13.808

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	112.759	1.362	114.121	1.086	113.035
Servicios centrales	123	0	123	0	123
Total	112.882	1.362	114.244	1.086	113.158

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	13.808	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.808
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	13.808	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.808

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
La Rioja	14.509	116.181	116.882	13.808	1,4	88,6
Servicios centrales	0	123	123	0	0,0	100,0
Total	14.509	116.304	117.005	13.808	1,4	88,6

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	2	2	2	2	0	0
Total	0	0	2	2	2	2	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	12	27	85	430	387	412	0	0	0	0	484	869
Total	12	27	85	430	387	412	0	0	0	0	484	869

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	12	27	69	360	269	326	0	0	0	0	350	713
Total	12	27	69	360	269	326	0	0	0	0	350	713

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	16	70	118	86	134	156
Total	16	70	118	86	134	156

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	16	70	2	19	118	86	7	5	134	156	9	24
Alfaro	1	0	0	0	2	2	0	0	3	2	0	0
Arnedo	6	9	0	0	21	13	2	3	27	22	2	3
Calahorra	0	0	0	0	15	10	2	1	15	10	2	1
Cervera del Rio Alhama	0	0	0	0	1	3	0	0	1	3	0	0
Haro	7	42	1	18	44	40	2	1	51	82	3	19
Nájera	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Santo Domingo de la Calzada	2	19	1	1	35	18	0	0	37	37	1	1
Total	16	70	2	19	118	86	7	5	134	156	9	24

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	10	605	25	43	0	0	0	0	35	648
Total	0	0	10	605	25	43	0	0	0	0	35	648

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	La Rioja	0	0	8	586	18	38	0	0	0	0	26
Total	0	0	8	586	18	38	0	0	0	0	26	624

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	La Rioja	2	19	7	5	9
Total	2	19	7	5	9	24

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
contra providencias apr ^o .	2	9	4	0	3	1	8	3	72,7	150,0	4,5
contra resto actos pr ^o , rec ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	9	4	0	3	1	8	3	72,7	150,0	4,5

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Total	1.365	350	1.715	17	1.698	269	76	18	0	363	1.335	21,4	97,8	15,8	44,1

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Total	1.070	127	1.197	11	1.186	160	6	3	0	169	1.017	14,2	95,0	13,5	72,2

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo	Data	Porcentajes
----------------------	-------	------	-------------

Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
												De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	295	223	518	6	512	109	70	15	0	194	318	37,9	107,8	21,3	19,7
Total	295	223	518	6	512	109	70	15	0	194	318	37,9	107,8	21,3	19,7

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	9.057	712	9.769	623	9.146	606	624	222	0	1.452	7.694	15,9	85,0	6,6	63,6
Total	9.057	712	9.769	623	9.146	606	624	222	0	1.452	7.694	15,9	85,0	6,6	63,6

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	6.249	361	6.610	615	5.995	448	18	9	0	475	5.520	7,9	88,3	7,5	139,5
Total	6.249	361	6.610	615	5.995	448	18	9	0	475	5.520	7,9	88,3	7,5	139,5

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	2.808	351	3.159	8	3.151	158	606	213	0	977	2.174	31,0	77,4	5,0	26,7
Total	2.808	351	3.159	8	3.151	158	606	213	0	977	2.174	31,0	77,4	5,0	26,7

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	1	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Eslado	0	0	0	0
Total	1	0	0	0

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	60.025	28.579	53,0	41,2	31.446	110,0
Patrimonio	15.040	4.471	13,3	6,4	10.569	236,4
Sucesiones y donaciones	44.985	24.108	39,8	34,8	20.877	86,6
IMPUESTOS INDIRECTOS	45.969	34.791	40,6	50,2	11.178	32,1
Transmisiones patrimoniales	36.237	26.899	32,0	38,8	9.338	34,7
Actos jurídicos documentados	9.732	7.892	8,6	11,4	1.840	23,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	7.163	5.982	6,3	8,6	1.181	19,7
Tributos sobre el juego	7.163	5.982	6,3	8,6	1.181	19,7
Total	113.157	69.352	100,0	100,0	43.805	63,2

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	113.034	69.231	99,9	99,8	43.803	63,3
Servicios centrales	123	121	0,1	0,2	2	1,7
Total	113.157	69.352	100,0	100,0	43.805	63,2

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	15.040	4.471	10.569	236,4	44.985	24.108	20.877	86,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	15.040	4.471	10.569	236,4	44.985	24.108	20.877	86,6

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	36.237	26.898	9.339	34,7	9.609	7.772	1.837	23,6
S.Centrales	0	1	-1	-100,0	123	120	3	2,5
Total	36.237	26.899	9.338	34,7	9.732	7.892	1.840	23,3

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	7.163	5.982	1.181	19,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	7.163	5.982	1.181	19,7

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	43.185	1.799	44.984	35.987	250	36.237
Total	43.185	1.799	44.984	35.987	250	36.237

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	0	422	6.096	645	7.163
Total	0	422	6.096	645	7.163

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	105.097	7.937	0	113.034	93,0	7,0	0,0
S.Centrales	0	0	123	123	0,0	0,0	100,0
Total	105.097	7.937	123	113.157	92,9	7,0	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	15.040	0	0	15.040	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	39.133	5.852	0	44.985	87,0	13,0	0,0
Transmisiones Patrim.	34.155	2.082	0	36.237	94,3	5,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	9.606	3	123	9.732	98,7	0,0	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	7.163	0	0	7.163	100,0	0,0	0,0
Total	105.097	7.937	123	113.157	92,9	7,0	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
La Rioja	5.852	2.082	3	7.937
Alfaro	799	119	0	918
Arnedo	453	171	2	626
Calahorra	1.043	512	1	1.556
Cervera del Río Alhama	196	64	0	260
Haro	1.607	319	0	1.926
Nájera	790	602	0	1.392
Santo Domingo de la Calzada	964	295	0	1.259
Total	5.852	2.082	3	7.937